



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

BOLETÍN OFICIAL

**Mes
AGOSTO**

Indice:

**Ordenanzas
Decretos
Resoluciones
Ejecuciones**



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ORDENANZAS

BIALET MASSÉ , 07 DE AGOSTO DE 2019

VISTO la Nota presentada ante este Cuerpo por la Empresa “Emprendimientos S.R.L.” – City Bus – en fecha 05 de Julio de 2019.-

Y CONSIDERANDO

QUE en dicha Nota la mencionada Empresa solicita la implementación de un ajuste para la segunda etapa del año en el Cuadro Tarifario del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros que presta en esta localidad.

QUE a tales fines este Cuerpo Deliberativo debió proceder conforme lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, llevándose a cabo la realización de dos Audiencias Públicas.-

QUE el Cuadro Tarifario del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1430/18 – Tarifaria Año 2019 – por lo que resulta necesario efectuar la modificación correspondiente.-

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE BIALET MASSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ORDENANZA N° 1453/19

ART.1°: MODIFÍQUESE el Inciso f) del Artículo N° 100 de la Ordenanza N° 1430/19 – Ordenanza Tarifaria Año 2019 –, el que quedará redactado de la siguiente manera:

f) Transporte Público Urbano de Pasajeros”

Escala Tarifaria del 07-08-2019 al 31-12-2019

	Al 01/08/2018	Al 01/10/2019
Boleto General:	\$35.-	\$40.-
Abono General	\$26.-	\$30.-
Abono Estudiantil	\$17,50.-	\$20.-
Boleto Barrial	\$20	\$25.-
Pasaje Turístico dentro radio municipal	\$35.-	\$40-
Pasaje Turístico Familiar	\$30.	\$35---



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a acordar con la Empresa prestataria del servicio los ajustes de las Tarifas antes descriptas.-

ART.2°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.-

ART.3°: PROTOCOLÍCESE , Comuníquese , Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Cumplido Archívese.-

BIALET MASSÉ , 07 DE AGOSTO DE 2019

VISTO la necesidad del ordenamiento vial del sector comprendido entre calle Ortiz Herrera, entre Juana Azurduy y Av. Belgrano.-

Y CONSIDERANDO

QUE se advierten complicaciones para la circulación de vehículos en ambas manos debido a la actividad comercial que se realiza derivado del no regulamiento de estacionamiento de automóviles en el sector aludido.-

QUE debido a la proximidad del cuartel de Bomberos Voluntarios de Biale Masse, es vital la circulación rápida de una mano de forma segura y ágil, debido a la celeridad con la que se desplazan los vehículos de emergencia de esta institución.-

QUE se procura la seguridad de niños y adultos residentes de la zona.-

QUE resulta necesario resguardar los vehículos particulares y propios de bomberos evitando posibles accidentes.-

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE BIALET MASSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ORDENANZA N° 1454/19

ART.1°: DECLÁRESE “Corredor de Emergencia” la travesía de la calle Ortiz Herrera, entre Juana Azurduy y Av. Gral. Belgrano de nuestra localidad.-

ART.2°: DETERMINESE la prohibición de estacionamiento y permanencia vehicular sobre calle Ortiz Herrera, entre Juana Azurduy y Av. Belgrano, en su margen derecha con sentido de circulación Oeste – Este, es decir, la mano contigua a la vereda Sur de dicha arteria.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ART.3°: COLOQUESE la señalización correspondiente en el sector delimitado en el Artículo precedente.-

ART.4°: ELEVESE al Departamento Ejecutivo los fines de la Promulgación.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Cumplido Archívese. -

BIALET MASSÉ , 21 DE AGOSTO DE 2019

VISTO la necesidad de contar con Cuentas de Orden dentro del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.-

Y CONSIDERANDO

QUE el motivo de la presente encuentra fundamento en la regularización de las condiciones laborales de los Empleados Municipales y las retenciones al personal por créditos tomados por los mismos con terceros.-

QUE es necesario contar con partidas que regulen el ingreso de recursos percibidos por cuenta de terceros que no infieren en los ingresos corrientes y su posterior egreso.-

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE BIALET MASSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ORDENANZA N° 1455/19

ART.1°: MODIFICAR la estructura del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente creando las partidas correspondientes, a los fines de una correcta imputación, incorporando las siguientes Cuentas de Orden de Ingreso y Egreso:

Calculo de Ingresos 2019

Cuenta	Tipo	Designación	Presup.
4	OT	INGRESOS NO CLASIFICADOS	0,00
4.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00
4.1.1	OT	OTRAS CAUSAS	0,00
4.1.1.01	OI	RETENCIONES APORTES CAJA JUBILACIONES	0,00
4.1.1.02	OI	RETENCIONES APORTES APROSS	0,00
4.1.1.03	OI	RETENCIONES APORTES SEGURO DE VIDA	0,00



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gov.ar

Boletín Oficial

4.1.1.04	OI	RETENCIONES CUOTA SINDICAL	0,00
4.1.2	OT	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
4.1.2.01	OI	RETENCION EMBARGOS JUDICIALES	0,00
4.1.2.02	OI	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	0,00
4.1.2.03	OI	RETENCION IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	0,00
4.1.2.04	OI	VALES ADELANTOS AL PERSONAL	0,00
4.1.2.05	OI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
4.1.3	OT	ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS	0,00
4.1.3.01	OI	HONORARIOS POR GESTION DE COBRO	0,00
4.1.3.02	OI	HONORARIOS POR DEMANDA	0,00
4.1.3.03	OI	HONORARIOS POR JUICIOS	0,00
4.1.4	OT	CON ORGANISMOS	0,00
4.1.4.01	OI	INGRESOS PERSONAL DOCENTE ESCUELA	0,00
4.1.4.02	OI	OTROS INGRESOS VARIOS - ESCUELA	0,00

Calculo de Egresos 2019

Cuenta	Tipo	Designación	Presup.
4	OT	EGRESOS NO CLASIFICADOS	0,00
4.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00
4.1.01	OT	OTRAS CAUSAS	0,00
4.1.01.01	OI	RETENCIONES APORTES CAJA JUBILACIONES	0,00
4.1.01.02	OI	RETENCIONES APORTES APROSS	0,00
4.1.01.03	OI	RETENCIONES APORTES SEGURO DE VIDA	0,00
4.1.01.04	OI	RETENCIONES CUOTA SINDICAL	0,00
4.1.02	OT	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
4.1.02.01	OI	RETENCION EMBARGOS JUDICIALES	0,00
4.1.02.02	OI	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	0,00



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gov.ar

Boletín Oficial

4.1.02.03	OI	RETENCION IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	0,00
4.1.02.04	OI	VALES ADELANTOS AL PERSONAL	0,00
4.1.02.05	OI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
4.1.03	OT	ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS	0,00
4.1.03.01	OI	HONORARIOS POR GESTION DE COBRO	0,00
4.1.03.02	OI	HONORARIOS POR DEMANDA	0,00
4.1.03.03	OI	HONORARIOS POR JUICIOS	0,00
4.1.04	OT	CON ORGANISMOS	0,00
4.1.04.01	OI	EGRESOS PERSONAL DOCENTE ESCUELA	0,00
4.1.04.02	OI	OTRAS EGRESOS VARIOS - ESCUELA	0,00

ART.2º: RECTIFICAR la estructura del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, quedando modificado el total de partidas presupuestarias y manteniendo el Presupuesto vigente por un total de pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ciento Cincuenta Mil (\$162.150.000.00-)

ART.3º: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.-

ART.4º: PROTOCOLÍCESE , Comuníquese , Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Cumplido Archívese.-

BIALET MASSÉ , 28 DE AGOSTO DE 2019

VISTO la participación del equipo de Básquet Femenino del “Club Social y Deportivo Biale Massé” en el Torneo Femenino Categoría Mayores de la Asociación de Básquet de Punilla.-

Y CONSIDERANDO

QUE resultaron Campeonas en dicho Torneo llevado a cabo el día 24 de Agosto del corriente.-

QUE es importante para este Cuerpo reconocer el esfuerzo, la dedicación y la pasión por el deporte que este equipo ha demostrado a lo largo de la citada competencia.-

QUE este Órgano Legislativo valora institucionalmente el deporte por ser una actividad que forma en valores, en responsabilidad, disciplina, respeto y trabajo en equipo.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE BIALET MASSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ORDENANZA N° 1456/19

ART.1°: OTÓRGUESE Reconocimiento a las Jugadoras del equipo de Básquet Femenino del “Club Social y Deportivo Bialest Massé”, ganadoras del Torneo Femenino Categoría Mayores de la Asociación de Básquet de Punilla, obteniendo el Título de “Campeonas”:

SRTA. JULIETA CARPIO

SRTA. SOLEDAD PAEZ

SRTA. AGUSTINA CARPIO

SRTA. LETICIA SCIORTINO

SRTA. PAULA MORAÑA

SRTA. NATHALIE LÓPEZ

SRTA. VALERIA BARRETO

SRTA. LORENA SÁNCHEZ

SRTA. ELIANA ARIAS

SRTA. NADIA VACCA

SRTA. SOLEDAD MARTÍNEZ

ENTRENADOR GABRIEL CARPIO

ART.2°: ENTRÉGUESE copia de la presente Ordenanza a cada una de las jugadoras y a su Entrenador.-

ART.3°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.-

ART.4°: PROTOCOLÍCESE , Comuníquese , Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Cumplido Archívese.-

DECRETOS

Bialest Massé, 1 de Agosto de 2019

VISTO:Las tareas desempeñadas fuera de su horario habitual de Trabajo, denominadas Guardias Pasivas, por Capataces dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y personal de calle afectado a la atención de los servicios de Agua y Gestión de Recurso, Alumbrado Público y personal de Registro Civil y de Cementerio;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

QUE las áreas de Alumbrado Público, Servicio de Agua y Gestión de Recurso, están directamente relacionadas con la Seguridad y la Salubridad Pública y que el requerimiento horario responde a tiempos que no pueden ser preestablecidos, alcanzando sábados, domingos y feriados y días de semana por fuera del horario laboral habitual; que el establecimiento de un adicional por guardias pasivas, cubriendo a todo el personal que efectivamente quede afectado a estas tareas, podría contribuir al ordenamiento transitorio del trabajo municipal como así también garantizar la normal continuidad del desempeño del área.

QUE así mismo y a los fines de coordinar dichas tareas, son los capataces de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos quienes cubren la coordinación de personal afectado de las distintas áreas, tareas que también deben de ser desempeñadas en los distintos momentos que las necesidades de servicio lo requieran fuera del horario habitual de prestación de servicio y sin distinción de días.

QUE también realizan guardias pasivas personal que se desempeña en cementerio y Registro Civil, dado que los registros y disponibilidad de ambas áreas, requieren la disponibilidad permanente del servicio a la Comunidad.

QUE este Departamento Ejecutivo, entiende oportuna y a los fines del ordenamiento de la correcta y debida prestación de los servicios, instrumentar adicionales de guardias pasivas, los que serán percibidos mensualmente con los haberes de los agentes y Capataces afectados a cubrir dichas guardias pasivas.

POR ELLO Y LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS DEL ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

DECRETO N° 096/19

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE un pago suplementario mensual, de carácter no remunerativo y bonificable, del quince por ciento (15%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración básica mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente a la categoría diecisiete (17) del escalafón vigente, excluidos los adicionales particulares “antigüedad”, “título”, “permanencia en categoría” y “adicional especial municipal”, para el personal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano afectado al **Servicio de Servicio de Agua y Gestión de Recurso**, todos dependientes de la Municipalidad de Biale Masse, que desempeñe tareas de guardia pasiva por el término de siete (7) días mensuales fuera del horario habitual de trabajo.

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE un pago suplementario mensual, de carácter no remunerativo y bonificable, del treinta por ciento (30%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración básica mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente a la categoría diecisiete (17) del escalafón vigente, excluidos los adicionales particulares “antigüedad”, “título”, “permanencia en categoría” y “adicional especial municipal”, para el personal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano afectado al **Servicio de Alumbrado Público**, todos dependientes de la Municipalidad de Biale Masse, que desempeñe tareas de guardia pasiva por el término de quince (15) días mensuales fuera del horario habitual de trabajo.



ARTICULO 3º: ESTABLÉCESE un pago suplementario mensual y permanente, de carácter no remunerativo y bonificable, del cincuenta por ciento (50%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente a la categoría veinticuatro (24) del escalafón vigente, excluidos los adicionales particulares “antigüedad”, “título”, “permanencia en categoría” y “adicional especial municipal”, para el personal que reviste el cargo de **Capataz** dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, todos dependientes de la Municipalidad de la ciudad de Biale Masse, que desempeñe tareas de guardia pasiva por el término de quince (15) días mensuales fuera del horario habitual de trabajo.

ARTICULO 4º: ESTABLÉCESE un pago suplementario mensual, de carácter no remunerativo y bonificable, del quince por ciento (15%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración básica mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente a la categoría diecisiete (17) del escalafón vigente, excluidos los adicionales particulares “antigüedad”, “título”, “permanencia en categoría” y “adicional especial municipal”, para el personal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano afectado al **Servicio de Cementerio**, todos dependientes de la Municipalidad de Biale Massé, que desempeñe tareas de guardia pasiva por el término de siete (7) días mensuales fuera del horario habitual de trabajo.

ARTICULO 5º: ESTABLÉCESE un pago suplementario mensual, de carácter no remunerativo y bonificable, del diez por ciento (10%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración básica mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente a la categoría diecisiete (17) del escalafón vigente, excluidos los adicionales particulares “antigüedad”, “título”, “permanencia en categoría” y “adicional especial municipal”, para el personal dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Finanzas afectado al Servicio de **Servicio de Registro Civil**, todos dependientes de la Municipalidad de Biale Massé, que desempeñe tareas de guardia pasiva por el término de quince (15) días mensuales fuera del horario habitual de trabajo.

ARTICULO 6º: Las Guardias Pasivas solo serán desempeñadas por un agente por vez o período de guardia según el servicio, salvo la de alumbrado público y servicio de agua en donde serán asignadas dos personas por guardia. La organización de la prestación del servicio pasivo estará a cargo de la Secretaría que dependa de cada Servicio, o por quien este transitoriamente a cargo de la Secretaría.

ARTICULO 7º: El costo que demande el presente Decreto será imputado a la partida 1.1.01.07 asignaciones no remunerativas del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 8º: El adicional creado por el presente Decreto será abonado a aquellos agentes de la administración que efectivamente cumplan con las guardias pasivas.

ARTICULO 9º: DERÓGANSE los Decretos 136/2017, 028/2018 y 056/2018.

ARTICULO 10º: PROTOCOLICESE, Publíquese y Archívese.



Biale Massé, 1 de Agosto de 2019.

VISTO la Renuncia Definitiva presentada por el Agente Municipal Sabil, Daniel Secundino DNI N° 10.729.606 Legajo Personal N° 10729606, por haber sido otorgada su Jubilación Ordinaria mediante Resolución Serie “W” N° 002516/2019 de Fecha 04/06/2019 emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

QUE la misma se ajusta a derecho.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 97/19

ARTICULO 1° **ACEPTASE** la Renuncia Definitiva presentada por el Agente Municipal SABIL, Daniel Secundino DNI N° 10.729.606.-

ARTICULO 2°: **DESE** la Baja Definitiva por Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Julio de 2019. –

ARTICULO 3°: **COMUNÍQUESE** y Dese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. -

ARTICULO 4°: **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Personal y Contaduría a los fines de Proceder. -

ARTICULO 5°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTICULO 6°: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

Bialet Massé, 1 de Agosto de 2019.

VISTO el Decreto 096/2019 ;

Y CONSIDERANDO:

QUE por dicho decreto se disponen los adicionales por guardia pasiva de Agentes afectados a los Servicios de Agua y Gestión del Recursos, Alumbrado Público, Cementerio y Registro Civil

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 098/19

ARTICULO 1°: DISPONER otorgar a los agentes CASTRO, Jorge Luis DNI: 28.023.469; REYNOSO, Diego Gustavo DNI: 25.278.326; CASTRO, Alberto Alejandro DNI: 31.124.628; afectados a cubrir las guardias pasivas semanales del Servicio de Agua y Gestión del Recurso, a los agentes JUÁREZ, Santiago DNI: 37.854.767 y RAMIREZ, Carlos Humberto DNI: 33.809.328; ROSALES, Silvio Omar DNI: 33.881.709; y MEDINA, Emanuel Edgardo DNI: 32.913.022 afectados a cubrir las guardias pasivas semanales del Servicio de Alumbrado Público, a la agente GUZMÁN, Micaela Paola DNI: 37.631.459 afectada a cubrir las guardias pasivas semanales del Servicio de Registro Civil, a los agentes OLIVA, Federico Omar DNI: 17.672.02 y OLIVA, Miguel Omar DNI: 30.721.262 afectados a cubrir las guardias pasivas semanales del Servicio de Cementerio

ARTÍCULO 2°: DISPONER otorgar a los agentes CASTRO, Gabriel Dario DNI: 24.451.605 y BARROS, Juan Carlos DNI: 23.039.237 que revisten el cargo de Capataz dependiente del Área de Obras Públicas, todos dependientes de la Municipalidad de la ciudad de Bialest Massé, que desempeñe tareas de guardia pasiva por el término de quince (15) días mensuales fuera del horario habitual de trabajo

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE el presente al Área Contable de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

Bialet Massé, 5 de Agosto de 2019

VISTO la Sanción de la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de Bialet Masse contempla en la Ordenanza Municipal N° 1366/17;

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley Orgánica Municipal N.º 8102, en su Capítulo III, Artículo N.º 49, Inciso 17, le confiere atribuciones al Intendente Municipal al respecto de la designación de los funcionarios que integran su Gabinete de Gobierno.-

QUE por Decreto N° 071/19 se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano lo que generó la vacancia de dicho cargo.

QUE el Sr. Walter Nelson Gómez DNI 14.396.437 reúne las condiciones de idoneidad necesarias a los fines del desempeño del cargo Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 099/19

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE como Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, al Sr. Walter Nelson GOMEZ DNI N° 14.396.437 a partir del 05 de agosto 2019.

ARTICULO 2°: IMPUTESE los gastos que demande la presente designación a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. –

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

Bialet Massé, 05 de agosto de 2019.-

VISTO que existe la necesidad de compensar Partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año, a los fines de reforzarlas y poder hacer frente a las necesidades de funcionamiento de esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesaria la implementación de un acto administrativo que perfeccione este procedimiento. -

QUE la Ley Orgánica municipal N°8102 otorga dicha facultad al Intendente Municipal. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 100/19

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE, el Presupuesto de Gastos vigente de la Municipalidad de Bialet Masse, en las partidas que se indican en el Anexo I que se adjunta al presente Decreto y que forma parte integrante del mismo, el que consta de una foja. -

ARTICULO 2°: La presente compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos, Cálculos y Recursos no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (162.150.000,00). -

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Economía y Finanzas. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.

Bialet Massé, 05 de Agosto de 2019.-

VISTO la actividad laboral desarrollada por la Agente Municipal Melisa Paola IMPELLIZZERI, DNI N° 36.505.727, en las Áreas de Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Secretaría de Gobierno, Economía y Finanzas de esta Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

Y CONSIDERANDO:

QUE en razón a lo expresado corresponde otorgar a la Señora Melisa Paola IMPELLIZZERI un adicional, como compensación a la actividad desarrollada en beneficio de la Administración Pública Municipal, mientras dure su desempeño en las Áreas de Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Secretaría de Gobierno, Economía y Finanzas de esta Municipalidad. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

DECRETO N° 101/19

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE a la Agente Municipal MELISA PAOLA IMPELLIZZERI DNI N° 36.505.727, un adicional no remunerativo de Pesos Dos Mil (\$2000) mensuales, a partir del mes de agosto de 2019 y mientras permanezca en las Áreas de Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Secretaría de Gobierno, Economía y Finanzas de esta Municipalidad. -

ARTICULO 2°: IMPÚTESE las erogaciones establecidas por el presente Decreto a la Partida Correspondiente del Presupuesto Vigente. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE el presente al Área Contable de esta Municipalidad. -

ARTICULO 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.

Bialet Massé, 9 de Agosto de 2019.

VISTO El comportamiento del personal Contratado Sra. **Álamo, Silvia Vanesa**, D.N.I. N° 33.358.659;

Y CONSIDERANDO:

QUE con fecha 05/08/2019 la Secretaría de Gobierno, Economía y Finanzas informa la inasistencia injustificada de la agente de Álamo el día 22/07/2019

QUE el contrato de trabajo suscripto con fecha 01/07/2019 reza en sus cláusulas sextas y séptima:



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

“**SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO** - A los efectos de la presente contratación regirá el Capítulo VI, sus correlativos y concordantes del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal de la localidad de Biale Massé, que la CONTRATADA declara conocer y aceptar. No podrá interpretarse esta cláusula y la aplicación del régimen disciplinario aludido, como extensiva de derechos y/o beneficios que dicho Estatuto acuerda al personal permanente de la Municipalidad.

SÉPTIMA: Son deberes y prohibiciones a los cuales se obliga a dar estricto cumplimiento el contratado, los que a continuación se enuncian.

Deberes: sin perjuicio de los deberes que particularmente le impongan leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el agente está obligado a:

A la prestación personal del servicio con eficiencia, responsabilidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;

- *A observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de consideración y confianza que el Estado oficial exige. . .*

- *A cumplir horas extras de trabajo cuando las circunstancias de fuerza mayor del servicio así lo requieran y cumplir íntegramente y en forma el horario establecido...”*

QUE el artículo 76 inc. b del Estatuto del Agente Municipal, Ordenanza N° 137/1992, establece que es causal de suspensión de hasta treinta (30) días corridos las inasistencias injustificadas.

QUE los hechos expresados tienen entidad suficiente para aplicar la sanción disciplinaria de suspensión (Art. 75 Inc. c Ordenanza N° 137/1992) a la Sra. Álamo, Silvia Vanesa, D.N.I. N° 33.358.659, por aplicación del inciso b) del artículo 76 de Estatuto del Agente Municipal, Ordenanza N° 137/1992, el cual en el contrato de trabajo oportunamente signado por la agente declaró conocer y acepto le sea aplicado para el caso de incurrir en faltas a las obligaciones a su cargo, en razón de haberse computado la inasistencia injustificadas a cumplir sus tareas habituales y en el horario habitual.

QUE obran en su legajo las constancias de la inasistencia mencionada y los motivos de no habersele dado la justificación a la misma.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 102/19

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE por aplicación del inc b) del artículo 76 de la Ordenanza N° 137/1992, Estatuto del Agente Municipal, la suspensión sin goce de haberes a partir del 22/08/2019 y por el término de dos (2) días, de la Sra. **ÁLAMO, SILVIA VANESA**, DNI N° 33.358.659, todo en base al considerando vertidos, debiendo reincorporarse a prestar tareas en su lugar y horario habitual de trabajo el día 26/08/2019.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 2º: PROCEDASE por Personal a dejar constancia expresa en el legajo personal de la agente conforme lo establece el Art. 79 de la Ordenanza N° 137/1992.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE el presente Decreto – con copia íntegra del mismo- a la Sra. **ÁLAMO, SILVIA VANESA**, DNI N° 33.358.659.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Oficina de Personal a los fines de proceder. -

ARTÍCULO 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTÍCULO 6º: PROTOCOLICESE, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal, Archívese.

Biale Massé, 9 de Agosto de 2019.

VISTO El comportamiento del personal Contratado Sra. **Álvarez Elizabeth**, D.N.I. N° 17.946.338;

Y CONSIDERANDO:

QUE con fecha 05/06/2019 la Secretaría de Gobierno y finanzas informa las inasistencias injustificadas de la agente de Álvarez de los días 02/01/2019, 04/02/2019, 11-18-25/03/2019, 01-05-12-29-30/04/2019, 06-09-16-17-20/05/2019.

QUE con fecha 08/08/2019 la Secretaría de Gobierno y finanzas informa nuevamente las inasistencias injustificadas el 05/06/2019 y falto sin aviso 27/06/2019, 01/07/2019 y 07/08/2019.

QUE el contrato de trabajo suscripto con fecha 01/07/2019 reza en sus cláusulas sextas y séptima:

“SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO - A los efectos de la presente contratación regirá el Capítulo VI, sus correlativos y concordantes del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal de la localidad de Biale Massé, que la CONTRATADA declara conocer y aceptar. No podrá interpretarse esta cláusula y la aplicación del régimen disciplinario aludido, como extensiva de derechos y/o beneficios que dicho Estatuto acuerda al personal permanente de la Municipalidad.”



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

SÉPTIMA: Son deberes y prohibiciones a los cuales se obliga a dar estricto cumplimiento el contratado, los que a continuación se enuncian.

Deberes: sin perjuicio de los deberes que particularmente le impongan leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el agente está obligado a:

A la prestación personal del servicio con eficiencia, responsabilidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;

- *A observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de consideración y confianza que el Estado oficial exige. . .*
- *A cumplir horas extras de trabajo cuando las circunstancias de fuerza mayor del servicio así lo requieran y cumplir íntegramente y en forma el horario establecido...”*

QUE el artículo 77 del Estatuto del Agente Municipal, Ordenanza N° 137/1992, establece que es causal de cesantía inasistencias injustificadas de más de 10 días discontinuos en el año calendario.

QUE no será necesario la Investigación Administrativa atento existir pruebas, que prima facie, acrediten los hechos, por lo que se debe obviar la investigación.

QUE, a su vez, los hechos expresados tienen entidad suficiente para dar por rescindido en el contrato de servicios que vincula a la Sra. Álvarez Elizabeth, D.N.I. N° 17.946.338 con la Municipalidad de Biale Masse, por aplicación del inciso a) del artículo 77 de Estatuto del Agente Municipal, Ordenanza N° 137/1992, el cual en el contrato de trabajo oportunamente signado por la agente declaró conocer y acepto le sea aplicado para el caso de incurrir en faltas a las obligaciones a su cargo, en razón de haberse computado desde que se inició el año y hasta la actualidad un total quince (15) inasistencias injustificadas a cumplir sus tareas habituales y en el horario habitual.

QUE obran en su legajo las constancias de las inasistencias mencionadas y los motivos de no habersele dado la justificación a las mismas.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 103/19

ARTÍCULO 1°: DISPONGASE por aplicación del inc a) del artículo 77 de la Ordenanza N° 137/1992, Estatuto del Agente Municipal, la rescisión a partir del 09/08/2019, del CONTRATO DE PERSONAL NO PERMANENTE (Art 5 inc. “b” de la Ordenanza N° 137/92) de la Sra. ALVAREZ ELIZABETH, DNI N° 17.946.338.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 2º: PROCEDASE por Contaduría a realizarse la liquidación final de haberes en virtud de la rescisión contractual dispuesta, imputándose los gastos que demande la aplicación del presente a la partida 1.1.01.02 personal temporario, partida titular del P.V.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE el presente Decreto – con copia íntegra del mismo- a la Sra. ALVAREZ ELIZABETH, DNI N° 17.946.338.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Oficina de Personal y Contaduría a los fines de Proceder. -

ARTÍCULO 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTÍCULO 6º: PROTOCOLICESE, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal, Archívese.

Bialet Massé, 09 de Agosto de 2019.-

VISTO la actividad laboral desarrollada por el Agente Municipal OBREDOR, Carlos Alberto, DNI N° 11.819.563, en el Área de Taller Mecánico;

Y CONSIDERANDO:

QUE en razón a lo expresado corresponde otorgar a el Señor OBREDOR, Carlos Albertoun adicional, como compensación a la actividad desarrollada en beneficio de la Administración Pública Municipal, mientras dure su desempeño en el Área de Taller Mecánico. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

DECRETO N° 104/19

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE al Agente Municipal OBREDOR, CARLOS ALBERTO, DNI N° 11.819.563 un adicional remunerativo del 20% sobre el básico de la Categoría 24 mientras permanezca en el Área de Taller Mecánico de esta Municipalidad. -



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTICULO 2º: IMPÚTESE las erogaciones establecidas por el presente Decreto a la Partida Correspondiente del Presupuesto Vigente. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE el presente al Área Contable de esta Municipalidad. -

ARTICULO 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas -

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.

Bialet Massé, 9 de Agosto de 2019.

VISTO El comportamiento del personal Contratado Sr. Sator, Cristian José, DNI N° 30722698, legajo Nro. 30722698;

Y CONSIDERANDO:

QUE con fecha 11 de julio del corriente año la Secretaría de Gobierno municipal advierte que el mencionado Agente Municipal marcó el reloj biométrico dactilar con horario de ingreso diurno a las 06.49 horas y horario de egreso 14:01 horas, para luego volver a marcar ingreso ese mismo día, y sin autorización alguna para realizar horas extras por parte del Jefe de Obras e Infraestructuras Urbanas Sr. Gabriel D. Castro en el horario de 15:42 horas a 19:35 horas, lo cual es confirmado además con las capturas de la filmación de las cámaras de seguridad dispuestos en la Sede Municipal donde se observa al agente fichando su ingreso y egreso. Ante tal circunstancia, y en razón de no haber prestado servicio con la responsabilidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo conferidas, lo que viola el deber impuesto por los incisos a y d del art. 20 del Estatuto del Agente Municipal, Ordenanza 137/92.

QUE con fecha 16 de julio de 2019 se le requiere informe al jefe de Obras e Infraestructuras Urbana sobre la autorización y detalle de trabajos realizados por el Agente SATOR el día jueves 11/07/2019 en el horario de 15:42 hs. a 19:35 hs., siendo su respuesta que ese día y en ese horario el Agente no fue autorizado a realizar trabajos en el área.

QUE también con fecha 16 de julio de 2019 se le requiere al Agente Sator detalle de trabajos realizados el día jueves 11/07/2019 en el horario de 15:42 hs. a 19:35 hs. donde figura su marcación en el reloj biométrico dactilar, a lo que el Sr. Sator efectúa escrito de puño y letra que ***“el día Jueves 11 ingresé de 07:00 a 14:00 hs. a la tarde no trabajé. A la tarde los únicos días que trabajé fueron sábado 5 y domingo 6”***, sin realizar descargo alguno ni dar razones que permitan justificar la marcación de horas extras del día jueves 11 de Julio del corriente, ni tampoco manifiesta argumentos razonables que permita probar la razón o motivo de



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

tal acción. Por consiguiente no dice por qué ni funda los motivos de haber efectuado marcación en horario no autorizado por Superior en razón de servicio alguno. Así mismo de tal declaración efectuada en forma manuscrita por el agente contratado y de la lectura de su registro horario, se advierte que si bien el agente dice que los días que trabajó en la tarde son el 5 y 6, se advierte que dichos días el agente marcó desde las 06:57 el día 05/07/2019 y 07:59 06/07/2019, hechos estos que también demuestran marcaciones infieles de parte del agente en relación a su efectiva prestación de servicio.

QUE el contrato de trabajo suscripto con fecha 01/07/2019 reza en sus cláusulas sextas y séptima:

“ **SEXTA:** *REGIMEN DISCIPLINARIO* - A los efectos de la presente contratación regirá el Capítulo VI, sus correlativos y concordantes del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal de la localidad de Biale Massé, que la **CONTRATADA** declara conocer y aceptar. No podrá interpretarse esta cláusula y la aplicación del régimen disciplinario aludido, como extensiva de derechos y/o beneficios que dicho Estatuto acuerda al personal permanente de la Municipalidad.

SÉPTIMA: *Son deberes y prohibiciones a los cuales se obliga a dar estricto cumplimiento el contratado, los que a continuación se enuncian.*

Deberes: sin perjuicio de los deberes que particularmente le impongan leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el agente está obligado a:

- A la prestación personal del servicio con eficiencia, responsabilidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;*
- A observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de consideración y confianza que el Estado oficial exige”...*

QUE el artículo 77 del Estatuto del Agente Municipal, Ordenanza N° 137/1992, establece que es causal de cesantía las faltas o transgresiones graves en el cumplimiento de sus tareas, y el hecho de marcar horarios de trabajo en forma indebida, pretendiendo beneficiarse con el pago de horas extras no trabajadas y reconocidas en forma expresa que no han sido prestadas, perjudicando de este modo al Municipio y faltando a los deberes a su cargo, justifican la rescisión del contrato de trabajo vigente.

QUE no será necesario la Investigación Administrativa atento existir pruebas, que prima facie, acrediten los hechos, por lo que se debe obviar la investigación.

QUE, a su vez, los hechos expresados tienen entidad suficiente para dar por rescindido en el contrato de servicios que vincula al Sr. Sator, Cristian José, DNI N° 30722698, legajo Nro. 30722698, con la Municipalidad de Biale Masse, por aplicación del inciso c) del artículo 77 de Estatuto del Agente Municipal, Ordenanza N° 137/1992, el cual en el contrato de trabajo oportunamente signado por el agente declaró conocer y acepto le sea aplicado para el caso de incurrir en faltas a las obligaciones a su cargo, en razón de haberse comprobado fehacientemente que realizó marcaciones horarias indebidas, buscando un beneficio propio en desmedro del municipio.

QUE obran en su legajo las constancias de las marcaciones indebidas y lo manifestado por el agente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gov.ar

Boletín Oficial

DECRETO N° 105/19

ARTÍCULO 1°: DISPONGASE por aplicación del inc. c) del artículo 77 de la Ordenanza N° 137/1992, Estatuto del Agente Municipal, la rescisión a partir del 09/08/2019, del CONTRATO DE PERSONAL NO PERMANENTE (Art 5 inc. "b" de la Ordenanza N° 137/92) del Sr. Sator, Cristian José, DNI N° 30722698, legajo Nro. 30722698.-

ARTÍCULO 2°: PROCEDASE por Contaduría a realizarse la liquidación final de haberes en virtud de la rescisión contractual dispuesta, imputándose los gastos que demande la aplicación del presente a la partida 1.1.01.02 personal temporario, partida titular del P.V.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE el presente Decreto – con copia íntegra del mismo- Sr. Sator, Cristian José, DNI N° 30722698, legajo Nro. 30722698.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Oficina de Personal y Contaduría a los fines de Proceder. -

ARTÍCULO 5°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTÍCULO 6°: PROTOCOLICESE, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal, Archívese.

Bialet Massé, 12 de Agosto de 2019.-

VISTO que con fecha 09 de Agosto de 2019 se produjo el fallecimiento de la Funcionario Municipal Walter Nelson Gómez DNI 14.396.437, Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Bialet Massé.

Y CONSIDERANDO:

QUE se procede a dar de baja de las funciones que desempeñaba en la citada Oficina Municipal desde 5 de Agosto de 2019 como Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano. -

QUE con fecha 12 de agosto de 2019, SUS HIJOS presentan nota solicitando la liquidación final de su fallecido padre



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

QUE por el artículo 19 del estatuto, al tratar de los egresos se prevé como causal del mismo el inc. b de fallecimiento.

QUE en virtud del fallecimiento y consecuente egreso, corresponde efectuar la liquidación final y abonar a los familiares.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 106/19

ARTICULO 1°: DESE de baja por fallecimiento al funcionario Sr. **Walter Nelson Gómez** DNI **14.396.437** en la condición de Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano de Biale Massé.-

ARTICULO 2°: LIQUÍDESE por contaduría a sus hijos, los conceptos de liquidación final de haberes en un todo de acuerdo al considerando vertidos. -

ARTICULO 3°: IMPÚTESE a la Partida de Secretaria de Infraestructura y Des. Urbana partida 1.1.01.01.1.01.04 correspondientes los gastos emanados de la ejecución del presente decreto.

ARTICULO 4°: QUE el presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Economía y Finanzas.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.

Biale Massé, 13 de Agosto de 2019.

VISTO la Ordenanza N° 1451/19 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Julio de 2019;

Y CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 1257/15 se designa parada del Servicio Público de Taxis frente al acceso del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "Suncho Huayco". -



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

QUE según nota presentada por Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados “Suncho Huayco” con fecha 04 de Julio de 2019 es considerada necesaria y viable, toda vez que descomprime el tránsito en el sector y permite una mejor accesibilidad de los adultos mayores al centro de prestaciones. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 107/19

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1451/19 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Julio de 2019.-

ARTICULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -

Biale Masse, 13 de Agosto de 2019.

VISTO la Ordenanza N° 1452/19 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Julio de 2019;

Y CONSIDERANDO:

QUE en los fundamentos expresados en el Decreto N° 091/19, se menciona el estado de los espacios colindantes a las vías del ferrocarril, situación que si bien motivó al Concejo Deliberante a sancionar las Resoluciones N° 16/19 y N° 37/19, no resta mérito para destacar el valor histórico y turístico de la formación que recorre nuestra serranía. -

QUE independientemente de lo antedicho, no debe desconocerse que el Tren de las Sierras constituye un medio de transporte de bajo costo, lo que permite a los usuarios del servicio trasladarse desde y hacia los diferentes puntos de su recorrido. -

QUE el Órgano Legislativo sostiene los argumentos plasmados en la Ordenanza N° 1450/19, entendiendo que tal reconocimiento institucional contribuirá como aporte a la toma de medidas tendientes a la optimización del servicio. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

DECRETO N° 108/19

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1452/19 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Julio de 2019.-

ARTICULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -

Bialet Massé, 13 de Agosto de 2019.

VISTO la Ordenanza N° 1453/19 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de Agosto de 2019;

Y CONSIDERANDO:

QUE según nota presentada por la Empresa “Emprendimientos S.R.L.” – City Bus en fecha 05 de Julio de 2019. -

QUE el Cuadro Tarifario del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1430/18 – Tarifaria Año 2019 – por lo que resulta necesario efectuar la modificación correspondiente. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 109/19

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1453/19 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

Bialet Massé, 13 de Agosto de 2019.

VISTO la Ordenanza N° 1454/19 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de Agosto de 2019;

Y CONSIDERANDO:

QUE se advierten complicaciones para la circulación de vehículos en ambas manos debido a la actividad comercial que se realiza derivado del no regulamiento de estacionamiento de automóviles en el sector aludido. -

QUE debido a la proximidad del cuartel de Bomberos Voluntarios de Bialet Massé, es vital la circulación rápido de una mano de forma segura y ágil, debido a la celeridad con la que se desplazan los vehículos de emergencia de esta institución. -

QUE se procura la seguridad de niños y adultos residentes de la zona. -

QUE resulta necesario resguardar los vehículos particulares y propios de bomberos evitando posibles accidentes. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 110/19

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1454/19 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -

Bialet Massé, 13 de Agosto de 2019.

VISTO Las disposiciones establecidas en la Ordenanza General Impositiva y demás normativa legal vigente, como así también el reconocimiento a 37 años del desarrollo de la Gesta de Malvinas



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

a los HÉROES DE LA PATRIA quienes estuvieron presentes para defender nuestra Soberanía Nacional, siendo nuestros VETERANOS DE GUERRA el ejemplo viviente de un derecho al que no renunciaremos jamás.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar y adecuar la referida normativa y extender los beneficios acordados de modo que reflejen otras circunstancias tributarias y laborales no expresadas en la ordenanza vigente.

Que en este sentido, se propone ampliar las exenciones tributarias concedidas, extendiendo las mismas al pago de la Contribución que incide sobre los Automotores, Tasa de Servicio a la Propiedad Inmueble y Tasa por Servicio de Agua Corriente, que afecte el vehículo y/o inmueble de propiedad de Ex Combatientes de Malvinas debidamente acreditados, con constancias expedidas por autoridad competente que certifiquen la calidad de Ex Combatientes, y que han actuado en las acciones bélicas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur por la recuperación de las Islas Malvinas;

Que tales adecuaciones normativas se proyectan y fundan en razones de estricta justicia y como instrumento de reconocimiento y contención a aquellos ciudadanos de Biale Massé que cumplieron con su Patriótico Deber.

Que en ese contexto y en aras de un reconocimiento integral, se condona por el presente Decreto las deudas que en concepto de: Contribución que incide sobre los Automotores, Tasa de Servicio a la Propiedad Inmueble, y Tasa por Servicio de Agua Corriente que mantengan a la actualidad dichos contribuyentes y bajo iguales condiciones.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSÉ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 111/19

Artículo 1°.- EXÍMASE a los Ex combatientes de Malvinas debidamente acreditados, con constancias expedidas por autoridad competente, que certifiquen la calidad de Ex Combatientes, y que han actuado en las acciones bélicas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur por la recuperación de las Islas Malvinas, del CIEN POR CIENTO (100 %) del pago de la Tasa de Contribución que incide sobre los Automotores, de la Tasa de Servicio a la Propiedad Inmueble y de la Tasa por Servicios de Agua Corriente. En caso de que algún Ex Combatiente, tuviese más de un inmueble y/ o vehículo, se le eximirá solamente el pago de la Contribución de un (1) sólo inmueble y/o vehículo, a solicitud e indicación expresa del beneficiario. Los beneficios referidos en el presente artículo, son transferibles por fallecimiento o incapacidad declarada del beneficiario, al cónyuge supérstite o hijos menores de edad o hijos mayores de edad discapacitados físicos o mentales.

Artículo 2°.- CONDÓNASE en un CIEN POR CIENTO (100 %)) la deuda que mantengan a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, con la Municipalidad en concepto de Tasa de Contribución que incide sobre los Automotores, de Tasa de Servicio a la Propiedad Inmueble y de Tasa Por Servicio de



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gov.ar

Boletín Oficial

Agua Corriente a los Ex Combatientes de Malvinas debidamente acreditados, con constancias expedidas por autoridad competente, que certifiquen la calidad de Ex Combatientes, y que han actuado en las acciones bélicas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, por la recuperación de las Islas Malvinas. En caso de que algún Ex Combatiente, tuviese más de un inmueble y/o vehículo, se le condonará solamente la deuda que pese por la Contribución de un (1) sólo inmueble y/o vehículo, a solicitud e indicación expresa del beneficiario. Los beneficios referidos en el presente artículo, son transferibles por fallecimiento o incapacidad declarada del Beneficiario, al cónyuge supérstite o hijos menores de edad o hijos mayores de edad discapacitados físicos o mentales la deuda en concepto.

Artículo 3º: EN todo de acuerdo a la Ley N° 23701 y con la conformidad del Instituto Provincial de la Vivienda, los veteranos de Guerra tendrán un cupo del UNO POR CIENTO (1%) de viviendas a construir dentro del ejido urbano. En los casos de Planes de Viviendas ejecutados con recursos Municipales, dicho porcentaje será del TRES POR CIENTO (3%) de viviendas a construir. -

Artículo 4º: LOS VETERANOS DE GUERRA tendrán prioridad absoluta en el Registro Municipal. Para la aplicación del Artículo 3º que antecede, el DEM reglamentará el modo en que el mismo se haga operativo en el caso concreto.

Artículo 5º: EL MUNICIPIO, a través del Área de Cultura, propiciará las iniciativas que incentiven la conciencia sobre el Tema MALVINAS en lo que respecta a la Gesta de 1982, a la historia y actualidad. Se podrán implementar concursos anuales de poesía y narración otorgando a los ganadores una Mención de Honor.

Artículo 6º: EN el caso de hijos de Veteranos de Guerra que soliciten Becas que otorguen los Organismos Provinciales o Nacionales, la Municipalidad a través del D.E.M. avalará dichos pedidos y solicitará que se considere darle prioridad.

Artículo 7º: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, establecerá la exención a todas aquellas personas que acrediten haber participado en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) entre las Fuerzas Militares Argentinas y Británicas en el año 1982 de los importes por la gestión del Carnet de Conductor.

Artículo 8º: EL beneficio otorgado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, se hace extensivo Ex Combatientes inquilinos de su casa habitación como beneficiario directo, quienes deberán acreditar lo estipulado contractualmente a los fines de obtener el beneficio.

Artículo 9º: A los efectos de obtener la exención, los interesados presentaran al D.E.M. la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por el Ministerio de Defensa, como constancia de su actuación en el T.O.M (Teatro de Operaciones Malvinas).
- b) Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble y declaración Jurada de su afectación como casa habitación.



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gov.ar

Boletín Oficial

- c) En caso de alquilar la vivienda, fotocopia del Contrato de Locación del Inmueble en el cual conste que es a cargo del inquilino el pago de las Tasas Municipales, y Declaración Jurada de su afectación como casa habitación con una antigüedad mínima de 2 años de residencia en Biale Massé.

Artículo 10°: CUALQUIER tipo de modificación de las condiciones establecidas anteriormente deberán ser comunicadas al D.E.M dentro de los DIEZ (10) días hábiles de ocurrido el cambio. En caso de no ser cumplimentado y al constatar el mismo, el beneficiario no podrá usufructuarlo por el término de dos (2) años, a contar desde el momento de anoticiarse la Municipalidad.

Artículo 11°: EL DEM a través de la Secretaría de Gobierno abrirá un registro de residentes de Biale Massé que reúnan y acrediten las condiciones referidas en el Artículo 9° de la presente ordenanza, a los fines de hacer beneficiarios a los Ex Combatientes de Malvinas de las concesiones por la presente estipuladas.

Artículo 12°: EL presente Decreto será elevado Al Concejo Deliberante a los fines de ser refrendado.

Artículo 13°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -

Biale Massé, 21 de Agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 2133/2019 presentado por el Sr. Franco Nicolás Gimenez Sosa, a través del cual solicita una ayuda económica para afrontar los gastos, a los fines de participar en el “Campeonato Provincial de Enduro” de la Provincia de Córdoba que se llevará a cabo en la localidad de Villa Carlos Paz los días 31 de Agosto y 1 de Septiembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

QUE esta Gestión ve con buen criterio las relaciones de los jóvenes de nuestra localidad en las competencias deportivas. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 112/19

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable al Sr. Gimenez Sosa Franco Nicolás DNI N° 41.411.019 de Pesos Dos Mil (\$ 2.000).-

ARTICULO 2°: EL mencionado importe será utilizado para afrontar los gastos de inscripción y combustible, a los fines de participar en un Campeonato Provincial de Enduro



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gov.ar

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz. -

ARTICULO 3º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida 1-3-05-02-3-05 Subsidios y Subvenciones (Otros).-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los fines que hubiere lugar.-

ARTICULO 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Biale Massé, 21 de Agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 2119/2019 presentado por el Sr. MALOSETTI, Luis Pedro a través del cual solicita una ayuda económica para la Srita. Ferreyra Valentina DNI: 46.308.638 para afrontar los gastos, a los fines de participar en el Programa Córdoba Juega 2019, Sub Programa “Deportes Escolares”, instancia Final Provincial de la disciplina Atletismo, categoría Sub 15 que se llevará a cabo en la localidad de Córdoba el día 26 de agosto de 2019;

Y CONSIDERANDO:

QUE esta Gestión ve con buen criterio las relaciones de los jóvenes de nuestra localidad en las competencias deportivas. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 113/19

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Sra. Lorena Paola DNI: 29.409.381 madre de la Srita. Ferreyra Valentina DNI: 46.308.638 de Pesos Un Mil (\$ 1.000) . -

ARTICULO 2º: EL mencionado importe será utilizado para afrontar los gastos en la participación en el Programa Córdoba Juega 2019, Sub Programa “Deportes



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

Escolares”, instancia Final Provincial de la disciplina Atletismo, categoría Sub 15 que se llevará a cabo en la localidad de Córdoba. –

ARTICULO 3º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida 1-3-05-02-3-05 Subsidios y Subvenciones (Otros). -

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los fines que hubiere lugar. -

ARTICULO 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -

Biale Massé, 21 de Agosto de 2019

VISTO el contrato de Locación de Servicios Administrativos fechado el 1 de Mayo de 2019, a través del cual se contratan los servicios de la Srita. Cortés Ximena, DNI 43.232.690;

Y CONSIDERANDO:

QUE la Srita Cortés Ximena quien hasta la fecha cumpliera funciones en Servicios Administrativos, ha presentado su renuncia.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 114/19

ARTICULO 1º: DESE de baja en la condición de Personal Contratado en Servicios Administrativos de la Municipalidad de Biale Massé al 20 de Agosto de 2019 a la Srita. Cortés Ximena, DNI 43.232.690.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE a la Oficina de Personal y Contaduría a los fines que hubiere lugar.



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gov.ar

Boletín Oficial

ARTICULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTICULO 4º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Bialet Massé, 20 de Agosto de 2019.

VISTO: La Ordenanza N° 1430/18 (Tarifaria para el año 2019), en el Capítulo V, Art. 9, Inc. b), y que en los citados artículos se prevé utilizar una variable de corrección a los importes determinados de la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad Inmueble, para el presente año;

Y CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza establece las cuotas del 3ºCuatrimestre del año 2019 deben ser ajustadas de acuerdo a las variaciones que sufra el costo de la Energía Eléctrica y el precio de Gas - Oil, o la variación del Índice de Precios al Consumidor para la ciudad de Córdoba;

QUE para determinar la variación se debe tener en cuenta los incrementos que han sufrido las variables de corrección en el período que va; desde el 28 de Febrero de 2019 al 01 de Julio de 2019, para Energía, Gas Oil y/o el Índice de Precios al Consumidor para Córdoba publicado por el Indec se aplica el índice que resulte mayor.-

QUE realizada la consulta a los Cuadros Tarifarios de la EPEC, los mismos han sufrido incrementos que se establecen en los importes indicados en el Anexo I, del presente Decreto, se establece una variación del 26,90 %.-

QUE realizadas la consulta a los Cuadros Tarifarios del Gas-Oil, los mismos han sufrido incrementos que se establecen en los importes indicados en el Anexo I, del presente Decreto, se establece una variación del 1,22 %.-

QUE además consultado el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Córdoba; los mismos han sufrido incrementos que se establecen en los importes indicados en el Anexo I, del presente Decreto, se establece una variación del 20.61%.-

QUE la Ordenanza Tarifaria en el referido Art. 9 inc. b). establece que de las variables se debe efectuar una comparación y tomar la mayor, por lo tanto, la variable determinada por el promedio entre el costo de la Energía Eléctrica y el incremento en el valor del Gas-Oil, será la considerada para determinar el porcentaje de la variación; a estos efectos en el citado Anexo por separado se detallan las variaciones en los precios respectivos, como así también el procedimiento.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 115/2019

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE el porcentaje de variación establecido por la Ordenanza N° 1430/18, Tarifaria para el año 2019, en el Art. 9 – inc. b). en el Dieciséis con Veintiséis por Ciento (16.26 %), para los valores de las cuotas de Tasas Por Servicios ala Propiedad Inmueble cuyo vencimientos operen a partir del 3° Cuatrimestre de 2019, de acuerdo a lo expresado en el Anexo I que se acompaña y forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: DÉSE cuenta del mismo al Concejo Deliberante como lo indica la Ordenanza N°1430/18 y al Encargado de Sistemas a los fines de proceder.-

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Biale Masse, 23 de Agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 2130/2019 presentado por la Sra. BARRETO, Vanesa DNI 31.502.809 a través del cual solicita una ayuda económica para la Srita. DOMINGUEZ, Delfina Aldana DNI: 48.468.769 para afrontar los gastos de pasaje, a los fines de recibir una mención especial por MOA al Encuentro de Dibujo y Pintura Infantil 2019 en la provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

QUE esta Gestión ve con buen criterio las relaciones de los jóvenes de nuestra localidad en las competencias deportivas. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gov.ar

Boletín Oficial

DECRETO N° 116/19

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Sra. BARRETO, Vanesa DNI 31.502.809 madre de la Srita. DOMINGUEZ, Delfina Aldana DNI: 48.468.769 de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) . -

ARTICULO 2°: EL mencionado importe será utilizado para afrontar los gastos de pasaje, a los fines de recibir una mención especial por MOA al Encuentro de Dibujo y Pintura Infantil 2019 en la provincia de Buenos Aires con fecha de partida el día 26 de Agosto y retorno el día 27 de Agosto de 2019 . -

ARTICULO 3°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida 1-3-05-02-3-05 Subsidios y Subvenciones (Otros). -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los fines que hubiere lugar. -

ARTICULO 5°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -

Bialet Massé, 23 de Agosto de 2019.

VISTO El comportamiento del personal Contratado Agente Municipal RAMIREZ CARLOS HUMBERTO DNI 33.809.328.

Y CONSIDERANDO:

QUE con fecha 07 de enero de 2019, en oportunidad de encontrarse al volante del vehículo la flota municipal dominio BVH900, tuvo lugar un accidente del que resultó dañado el vehículo de titularidad de la Sra. Bessone Noelia Vanesa, dominio IAI 035.

QUE el vehículo se encontraba bajo la responsabilidad de agente RAMIREZ , por lo que al provocar un accidente del cual no solo surge dañado el vehiculo del 3ro. Embestido, sino



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gov.ar

Boletín Oficial

también el vehículo de propiedad del municipio, produce un menoscabo en el patrimonio municipal, violando la obligación impuesta por el inciso J) del Artículo 20 de la Ordenanza 137/1992 “CUIDAR LOS BIENES DEL ESTADO, VELANDO POR LA ECONOMÍA DEL MATERIAL Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE LE FUERAN CONFIADOS A SU CUSTODIA, UTILIZACIÓN O EXAMEN”

QUE el contrato de trabajo suscripto con fecha 01/07/2019 reza en sus cláusulas sextas y séptima:

“SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO - A los efectos de la presente contratación regirá el Capítulo VI, sus correlativos y concordantes del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal de la localidad de Biale Massé, que la CONTRATADA declara conocer y aceptar. No podrá interpretarse esta cláusula y la aplicación del régimen disciplinario aludido, como extensiva de derechos y/o beneficios que dicho Estatuto acuerda al personal permanente de la Municipalidad.

SÉPTIMA: Son deberes y prohibiciones a los cuales se obliga a dar estricto cumplimiento el contratado, los que a continuación se enuncian.

Deberes: sin perjuicio de los deberes que particularmente le impongan leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el agente está obligado a:

A la prestación personal del servicio con eficiencia, responsabilidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;

- *A observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de consideración y confianza que el Estado oficial exige. . .*

QUE el artículo 76 inc. b del Estatuto del Agente Municipal, Ordenanza N° 137/1992, establece que es causal de suspensión de hasta treinta (30) días corridos las inasistencias injustificadas.

QUE los hechos expresados tienen entidad suficiente para aplicar la sanción disciplinaria de suspensión prevista en el inciso c) del artículo 75 del Agente Municipal RAMIREZ CARLOS HUMBERTO DNI 33.809.328. por aplicación del incisos f) y h) del artículo 76 de Estatuto del Agente Municipal, Ordenanza N° 137/1992, el cual en el contrato de trabajo oportunamente signado por el agente declaró conocer y acepto le sea aplicado para el caso de incurrir en faltas a las obligaciones a su cargo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 117/19



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE por aplicación del inc f) y h) del artículo 76 de la Ordenanza N° 137/1992, Estatuto del Agente Municipal, la **SANCIÓN de SUSPENSIÓN** sin goce de haberes por el término de cuatro (4) días, del Agente Municipal **RAMIREZ CARLOS HUMBERTO DNI 33.809.328**, la que tendrá aplicación a partir de día 27/08/19 y hasta el día 30/08/19, debiendo el agente reintegrarse a su horario y tareas habituales de trabajo el día 02/09/19

ARTÍCULO 2º: PROCEDASE por Personal a dejar constancia expresa en el legajo personal de la agente conforme lo establece el Art. 79 de la Ordenanza N° 137/1992.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE el presente Decreto – con copia íntegra del mismo- **RAMIREZ CARLOS HUMBERTO DNI 33.809.328**

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Oficina de Personal a los fines de proceder. -

ARTÍCULO 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTÍCULO 6º: PROTOCOLICESE, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal, Archívese.

Bialet Massé, 28 de Agosto de 2019.-

Y VISTO: La necesidad de regularizar la contabilidad y fidelización financiera de la administración del Instituto Serviliano Díaz.

Y CONSIDERANDO:

QUE desde el inicio del funcionamiento del establecimiento Educativo, siempre se maneja la administración de las disponibilidades y egresos directamente por intermedio de la secretaría del Instituto y las autoridades del mismo.

QUE desde el inicio de esta gestión fue intención fidelizar la contabilidad de la Institución, para lo cual un primer paso fue auditar el estado contable con la participación del Tribunal de Cuenta local, con la asistencia técnica del Tribunal de Cuenta de la Provincia. También se dispuso crear en el sistema contable de la Municipalidad, un módulo de cobro de las cuotas escolares y matrícula, para que todo quede registrado en debida forma en el sistema general. También se ha previsto incorporar en el próximo presupuesto una partida específica de ingresos y egresos del Instituto Serviliano Díaz .



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

QUE todo lo hecho desde esta administración en relación al tema cuenta con el aval del Concejo Deliberante.

QUE resta afectar una cuenta Corriente bancaria a los fines de los movimientos financieros de ingreso y egreso, para lo cual está abierta a nombre del Municipio en el banco de la Nación Argentina la cuenta Nro. 16352220008315, CBU N° 0110222420022200083159 que no registra movimiento financiero desde Diciembre del 2015 , como tampoco tiene afectación alguna, por lo que es factible afectar la misma específicamente a los movimientos financieros del Instituto Serviliano diaz

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

DECRETO N° 118/19

ARTICULO 1°: DAR afectación específica de la Cuenta N° 16352220008315 del Banco de la Nación Argentina al movimiento financiero de ingreso y egreso del Instituto Serviliano Diaz.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE el presente al Área Contable de esta Municipalidad. –

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas -

Biale Massé, 28 de agosto de 2019.

VISTO La Ordenanza N° 1414/18, la cual regula el Servicio Público de Taxis.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en el articulado del marco legal citado precedentemente se encuentra estipulada la conformación de la tarifaria.-

QUE se produjeron variantes en el costo del litro de nafta súper, valor este que debe ser tomado como variable a los fines de actualizar la tarifa del Servicio de Taxis.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

QUE a la fecha el costo del litro de nafta súper asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho con 44/100.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE DE BIALET MASSÉ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, DECRETA:

DECRETO N° 119/19

ARTÍCULO 1°: ACTUALÍCESE, la tarifaria del Servicio Público de Taxis, la que quedara conformada de la siguiente manera:

- Bajada de Bandera \$52,22
- Unidad Económica del Viaje: Por cada cien metros de recorrido \$2,09
- Hora de Espera \$313.41.-

ARTICULO 2°: LA actualización descrita en el Artículo N°1 de la presente entrara en vigencia a partir del 30 de agosto de 2019.-

ARTICULO 3°: NOTIFÍQUISE el presente Decreto a los Permisarios de Taxis.-

ARTÍCULO 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Bialet Massé, 28 de agosto de 2019.

VISTO La Ordenanza N° 1417/18, y su rectificatoria del Inciso a) del Artículo 1° de la Ordenanza N° 1418/18, las cuales regulan el Servicio Público de Remises.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en el articulado del marco legal citado precedentemente se encuentra estipulada la conformación de la tarifaria.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

QUE se produjeron variantes en el costo del litro de nafta súper, valor este que debe ser tomado como variable a los fines de actualizar la tarifa del Servicio de Remises.-

QUE a la fecha el costo del litro de nafta súper asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho con 44/100.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE DE BIALET MASSÉ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, DECRETA:

DECRETO N° 120/19

ARTÍCULO 1°: ACTUALÍCESE, la tarifaria del Servicio Público de Remises, la que quedara conformada de la siguiente manera:

- Bajada de Bandera \$57,50
- Unidad Económica del Viaje: Por cada cien metros de recorrido \$2,36
- Hora de Espera \$365,72.-

ARTICULO 2°: LA actualización descripta en el Artículo N°1 de la presente entrara en vigencia a partir del 30 de agosto de 2019.-

ARTICULO 3°: NOTIFÍQUISE el presente Decreto a los Permisarios de Taxis.-

ARTÍCULO 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Bialest Massé, 30 de agosto de 2019.

VISTO La Ordenanza 1355/17.

Y CONSIDERANDO

QUE por dicha Ordenanza se crea la Comisión de Asistencia E.M.F.I.



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

QUE en el art. 2 de dicha Ordenanza se aprueba el Estatuto de la Comisión de Asistencia E.M.F.I., la Cual se constituye con dos órganos a saber: La Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización y Control.

QUE el Estatuto marca en el Artículo N° 2, el objetivo de la Comisión, siendo el mismo Administrar los Recursos y Gestionar el Funcionamiento de la EMFI. -

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 14 los integrantes de la Comisión duran (2) años en su mandato.

QUE para elegir nuevas autoridades, las en ejercicio deben convocar a asamblea, la que pese al vencimiento del mandato operado en el mes de junio del corriente, aun no se ha convocado a asamblea y nunca se conto con los balances de la E.M.F.I, como así tampoco se elevó a la Dirección de Turismo Cultura y Deporte Municipal - de la cual depende atento lo normado por el artículo 1 de la Ordenanza 704/04-, informe contable y financiero alguno que refleje el estado de situación de la E:M:F:I:

QUE es voluntad de esta Administración, regularizar la situación de la EMFI, bien sea en lo relativo a la normalización democrática de sus Órganos de Dirección y Control, como de su situación contable y financiera.

QUE para poder dar cumplimiento a los objetivos trazados supra, es menester en forma previa conocer el estado de situación de la EMFI y siendo que los mandatos de su Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización y Control, se encuentran vencidos, es menester que la Municipalidad se haga cargo de la Comisión de Asistencia y disponga la intervención de la EMFI a los fines de normalizar las cuestiones administrativas contable y financieras de la EMFI y una vez logrado, llamar a Asamblea para la elección de las autoridades de La Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización y Control.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:

DECRETO N° 121/19

ARTICULO 1°: DISPONGASE la Intervención de la EMFI, a los fines de su Normalización, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°: LA INTERVENCIÓN dispuesta deberá llevar adelante el proceso de normalización y convocar a Asamblea, en un plazo no mayor a cinco meses.

ARTICULO 3°: DESIGNASE al Sr DEFENDI, Mario Alberto DNI 14260610 y al Sr. OGGERO, Gonzalo Miguel DNI 34988346 Interventores de la EMFI, quienes deberán actuar en forma conjunta y ajustar su desempeño a los términos del ESTATUTO COMISION DE ASISTENCIA E.M.F.I. BIALET MASSE. –

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.



ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -

RESOLUCIONES

Bialet Massé, 8 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Habilitación para la apertura de un Comercio del Rubro **Centro de Rehabilitación e Integración Escolar** formulada por el Sr. Rosetti Maximiliano Germán DNI N° 31.758.753;

Y CONSIDERANDO:

QUE la habilitación solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCIÓN 155/2019

ARTÍCULO 1°: HABILÍTESE a nombre del Sr. Rosetti Maximiliano Germán DNI N° 31.758.753 el local comercial ubicado en Calle San Martín Esq Rivadavia, de esta Localidad, bajo el legajo N° 1865/2019, a partir del día 19/03/2019.-

ARTICULO 2°: LA presente habilitación se otorga con autorización de fecha 01/03/2019 de la Sra. Varela, Adriana Noemí propietaria del inmueble.-

ARTÍCULO 3°: LA presente habilitación se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Bialet Massé, 08 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Transferencia de un Comercio del Rubro **CARRO GASTRONÓMICO** formulada por el **Sr. CESCHIN, Mauro Adrián;**

Y CONSIDERANDO:

QUE la Transferencia solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCION N° 156/2019

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE la transferencia de la titularidad, de el **Sr. CESCHÍN, Mauro Adrián, DNI N° 26.108.278**, mediante legajo N° **1849** del local comercial ubicado en calle Av. Belgrano esq. Amadeo Sabatini de esta Localidad, a el **Sr. BORREDA, Walter Eduardo DNI. 29.202.696**, a partir del día 17 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: LA presente Transferencia se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido, Archívese.-

Bialet Massé, 08 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Transferencia de un Comercio del Rubro **CAFETERÍA-VINOTECA** formulada por el **Sr. KRENN, José David;**

Y CONSIDERANDO:

QUE la Transferencia solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCION N° 157/2019

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE la transferencia de la titularidad, de el **Sr. KRENN, José David, DNI N° 23.916.744**, mediante legajo N° **1862** del local comercial ubicado en calle Av. Belgrano y Mataro de esta Localidad, a el **Sr. ORTIZ, Osvaldo Antonio DNI. 12.613.434**, a partir del día 8 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: LA presente Transferencia se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- Cumplido,

Bialet Massé, 08 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Transferencia de un Comercio del Rubro **PELUQUERÍA** formulada por el Sr. **ZALAZAR, Enrique Emiliano**;

Y CONSIDERANDO:

QUE la Transferencia solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCION N° 158/2019

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE la transferencia de la titularidad, de el Sr. **Zalazar, Enrique Emiliano**, DNI N° **39.544.246**, mediante legajo N° **1768** del local comercial ubicado en calle Independencia N° 789 de esta Localidad, a el Sr. **ACIAR, David Ariel** DNI. **22.569.810**, a partir del día 19 de Julio de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 2º: LA presente Transferencia se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido, Archívese.-

Bialet Massé, 8 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Cambio de Domicilio del Rubro **CERVECERÍA Y DEGUSTACIÓN** formulada por el Sr. **BOSQUI, Pedro Oscar**;

Y CONSIDERANDO:

QUE el Cambio solicitado se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCION N° 159/2019

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE Cambio de Domicilio a nombre del Sr. **BOSQUI, Pedro Oscar** DNI N° **25.299.978**, el local comercial ubicado en Calle Roque Sáenz



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

Peña N° 51 B° Centro de esta localidad al Domicilio Roque Sáenz Peña N° 43
B° Centro de esta localidad, bajo el legajo N° **01820** a partir del día
30/04/2019.-

ARTÍCULO 2°: EL presente Cambio se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación. -

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -

Bialet Massé, 8 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Cambio de Domicilio del Rubro **FERRETERÍA** formulada por el Sr. **DEMARCHI, Carlos Luis;**

Y CONSIDERANDO:

QUE el Cambio solicitado se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCION N° 160/2019



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE Cambio de Domicilio a nombre del Sr. **DEMARCHI, Carlos Luis DNI N° 30.616.785**, el local comercial ubicado en Calle Ortiz Herrera N° 794 B° Centro de esta localidad al Domicilio Av. Cárcano N° 865 B° Centro de esta localidad, bajo el legajo N° **01594** a partir del día 11/06/2019.-

ARTÍCULO 2°: EL presente Cambio se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación. -

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -

Bialet Massé, 8 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Habilitación para la apertura de un Comercio del Rubro **TELEFONÍA-VENTA DE ACCESORIOS** formulada por el Sr. **OVIEDO, Daniel Alejandro DNI N° 24.132.093;**

Y CONSIDERANDO:

QUE la habilitación solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCIÓN 161/2019



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 1°: HABILÍTESE a nombre del Sr. Oviedo, Daniel Alejandro DNI N° 24.132.093 el local comercial ubicado en Calle Av. Roque Sáenz Peña N° 302 , de esta Localidad, bajo el legajo N° 1871/2019, a partir del día 09/05/2019.-

ARTÍCULO 2°: LA presente habilitación se otorga con autorización de fecha 01/03/2019 de la Sra. Varela, Adriana Noemí propietaria del inmueble.-

ARTÍCULO 3°: LA presente habilitación se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Bialest Massé, 8 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Habilidadación para la apertura de un Comercio del Rubro **DESCARTABLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA** formulada por la Sra. TIBALDI, Débora Judith DNI N° 24.188.125;

Y CONSIDERANDO:

QUE la habilitación solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCIÓN 162/2019



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 1°: HABILÍTESE a nombre de la Sra. TIBALDI, Débora Judith DNI N° 24.188.125 el local comercial ubicado en Calle Av. Belgrano N° 850, de esta Localidad, bajo el legajo N° 1806/2019, a partir del día 08/07/2019.-

ARTICULO 2°: LA presente habilitación se otorga con autorización de fecha 10/06/2019 de la Sra. DE LUCA, Rosa propietaria del inmueble.-

ARTÍCULO 3°: LA presente habilitación se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Biale Massé, 8 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Habilitación para la apertura de un Comercio del Rubro **MECÁNICA INTEGRAL** formulada por la Sra. KURIGER, Lorena Paola DNI N° 32.588.712;

Y CONSIDERANDO:

QUE la habilitación solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

RESOLUCIÓN 163/2019

ARTÍCULO 1°: HABILÍTESE a nombre de la Sra. **KURIGER, Lorena Paola DNI N° 32.588.712** el local comercial ubicado en Calle Av. Belgrano N° 390, de esta Localidad, bajo el legajo N° **1873/2019**, a partir del día 08/07/2019.-

ARTÍCULO 2°: LA presente habilitación se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Bialet Massé, 8 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Habilitación para la apertura de un Comercio del Rubro **PINTURERÍA** formulada por el Sr. BARRIGÓN, Andrés DNI N° 11.716.310;

Y CONSIDERANDO:

QUE la habilitación solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCIÓN 164/2019



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 1°: HABILÍTESE a nombre del Sr. BARRIGÓN, Andrés DNI N° 11.716.310 el local comercial ubicado en Calle Av. Belgrano esq Del Viso, de esta Localidad, bajo el legajo N° 1870/2019, a partir del día 30/04/2019.-

ARTICULO 2°: LA presente habilitación se otorga con autorización de fecha 02/01/2019 del Sr. FERNANDEZ WOLFF, Juan Manuel, propietario del inmueble.-

ARTÍCULO 3°: LA presente habilitación se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Bialet Massé, 8 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Habilitación para la apertura de un Comercio del Rubro **TRANSPORTE ESCOLAR** formulada por la Sra. MARCH, Silvina Fabiana DNI N° 22.444.277;

Y CONSIDERANDO:

QUE la habilitación solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCIÓN 165/2019



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 1°: HABILÍTESE a nombre de la Sra. **MARCH, Silvina Fabiana DNI N° 22.444.277**, bajo el legajo N° **1864/2019**, a partir del día 11/03/2019.-

ARTÍCULO 2°: LA presente habilitación se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

Bialet Massé, 13 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Habilitación para la apertura de un Comercio del Rubro **VERDULERIA** formulada por el Sr. **ALTAMIRANO, Jorge Elias DNI N° 33.270.627**;

Y CONSIDERANDO:

QUE la habilitación solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva. -

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:

RESOLUCIÓN 166/2019



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

ARTÍCULO 1°: HABILÍTESE a nombre del Sr. ALTAMIRANO, Jorge Elias DNI N° 33.270.627 el local comercial ubicado en Calle Thea esq. Belgrano Local 2, de esta Localidad, bajo el legajo N° 1877/2019, a partir del día 09/08/2019.-

ARTICULO 2°: LA presente habilitación se otorga con autorización de fecha 01/08/2019 de la Sra. NARDI, María Elena propietaria del inmueble. -

ARTÍCULO 3°: LA presente habilitación se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas. -

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Cumplido Archívese. -

Bialet Massé, 13 de Agosto de 2019.

VISTO la solicitud de Transferencia de un Comercio del Rubro **VENTA DE REGIONALES** formulada por el Sr. VERCELLINO, Martín DNI: 28.057.297;

Y CONSIDERANDO:

QUE la Transferencia solicitada se ajusta en todo a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Vigentes, por cuanto presentó toda la documentación exigida en la Ordenanza General Impositiva.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BIALET MASSE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ

Av. Roque Sáenz Peña 211
C.P 5158 / Tel 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gob.ar

Boletín Oficial

RESOLUCION N° 167/2019

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE la transferencia de la titularidad, del **Sr. VERCELLINO, Martín DNI: 28.057.297**, mediante legajo N° **1201** del local comercial ubicado en calle Av. Belgrano s/n de esta Localidad, a el **Sr. VERCELLINO, Carlos Roberto DNI. 10.439.067**, a partir del día 8 de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 2°: LA presente Transferencia se otorga condicionada al cumplimiento puntual del pago de la contribución por la actividad comercial. La falta de Cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, hará caducar de manera Automática la presente habilitación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE y Dése Copia a la Oficina de Industria y Comercio.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será Refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- Cumplido,

EJECUCIONES



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores.....	4.177.212,44
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/08/2019 según balance de ejecución presupuestaria.....	102.562.355,90
Subtotal	106.739.568,34
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/08/2019 según balance de ejecución presupuestaria..	74.148.940,12
Disponibilidades totales según balance al 31/08/2019.....	32.590.628,22

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 31/07/2019	30.174.130,46
Saldo liquido ejercicios anteriores	0,00
Ingresos por todo concepto en el corriente período	11.966.997,95
Subtotal	42.141.128,41
Egresos por todo concepto en el corriente período	9.550.500,19
Saldo total de disponibilidades al 31/08/2019	32.590.628,22

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	1	PESOS	935.343,07
Subtotal saldos cuentas caja			935.343,07

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	2	FONDO FIJO	0,00
Subtotal saldos cuentas fondos fijos			0,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
DE LA NACION ARGENTINA	22200068/12		0,00
DE LA NACION ARGENTINA	22200083/15		0,00
DE LA NACION ARGENTINA	22200096/33		692,43
DE LA NACION ARGENTINA	2220015501	OBRAS SOCIALES	20.919,19
DE LA NACION ARGENTINA	222015395	5% FONDO GAS	286.483,37
DE LA NACION ARGENTINA	2220963550		0,00
DE LA NACION ARGENTINA	22231026/80	OFICIAL	-686.838,14
DE LA NACION ARGENTINA	22209685/86		0,00
DE LA NACION ARGENTINA	22209397/15		4,51
DE LA NACION ARGENTINA	22209441/62		4,51
DE LA PCIA.DE CORDOBA	0013332/00	INSTITUTO SERVILANO DIAZ	6.198.160,37
DE LA PCIA.DE CORDOBA	100/3	OFICIAL	22.525.771,69
DE LA PCIA.DE CORDOBA	1054/04	FONDO TURISMO	-20.275,56
DE LA PCIA.DE CORDOBA	1055/01	FOVICOR I	4.158,88
DE LA PCIA.DE CORDOBA	1060/05	PDM	6.570,78
DE LA PCIA.DE CORDOBA	13511/01	NACER	228.480,02
DE LA PCIA.DE CORDOBA	434/07	FOFINDES	29.330,67
BANCO SANTANDER RIO 1	456000425/5		1.761.822,43
BANCO SANTANDER RIO 1	456000426/2		0,00
BANCO SANTANDER RIO 1	000004255	PLAZO FIJO	1.300.000,00
CUENTA PUENTE PAGO FACI	04082014	ACREDITACIONES DIARIAS PAGO FACIL	0,00
Subtotal saldos cuentas bancarias			31.655.285,15



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/08/2019 32.590.628,22

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/07/2019	783.841,74			
Ingresos por todo concepto en el corriente período	11.966.997,95			
Total extracciones (excepto caja)	9.743.319,28			
		Subtotal		22.494.158,97
Egresos por todo concepto en el corriente período	9.550.500,19			
Total depósitos (excepto caja)	12.008.315,71			
		Subtotal		21.558.815,90
Saldo cuentas caja al 31/08/2019				935.343,07

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 31/07/2019	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/08/2019
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO F	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00

V - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 31/07/2019	DEPOSITOS	EXTRACCIONES	SALDO AL 31/08/2019
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22200068/12 (DE LA NA	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22200083/15 (DE LA NA	341,38	0,00	341,38	0,00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22200096/33 (DE LA NA	692,43	0,00	0,00	692,43
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 2220015501 (DE LA NAC	37.830,52	32.823,50	49.734,83	20.919,19
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 222015395 (DE LA NACI	286.483,37	0,00	0,00	286.483,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 2220963550 (DE LA NAC	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22231026/80 (DE LA NA	461.028,44	712.836,03	1.860.702,61	-686.838,14
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22209685/86 (DE LA NA	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22209397/15 (DE LA NA	4,51	0,00	0,00	4,51
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22209441/62 (DE LA NA	4,51	0,00	0,00	4,51
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 0013332/00 (DE LA PCIA	5.328.927,29	869.233,08	0,00	6.198.160,37
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 100/3 (DE LA PCIA.DE C	20.062.578,86	9.639.371,20	7.176.178,37	22.525.771,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1054/04 (DE LA PCIA.DE	-50.728,56	100.000,00	69.547,00	-20.275,56
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1055/01 (DE LA PCIA.DE	4.158,88	0,00	0,00	4.158,88
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1060/05 (DE LA PCIA.DE	6.570,78	0,00	0,00	6.570,78
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 13511/01 (DE LA PCIA.D	204.153,66	88.337,00	64.010,64	228.480,02
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 434/07 (DE LA PCIA.DE	29.475,87	0,00	145,20	29.330,67
BANCO BANCO SANTANDER RIO 1 NRO.: 456000425/5 (BANCO SAN	1.718.766,78	565.714,90	522.659,25	1.761.822,43
BANCO BANCO SANTANDER RIO 1 NRO.: 456000426/2 (BANCO SAN	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO BANCO SANTANDER RIO 1 NRO.: 000004255 (BANCO SANTA	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00
BANCO CUENTA PUENTE PAGO FACIL NRO.: 04082014 (CUENTA PU	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	29.390.288,72	12.008.315,71	9.743.319,28	31.655.285,15

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSITOS NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACCIONES NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22200068/12 (DE LA NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22200083/15 (DE LA NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22200096/33 (DE LA NA	692,43	0,00	0,00	0,00	0,00	692,43
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 2220015501 (DE LA NAC	19.632,83	1.263,70	22,66	0,00	0,00	20.919,19
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 222015395 (DE LA NACI	286.483,37	0,00	0,00	0,00	0,00	286.483,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 2220963550 (DE LA NAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22231026/80 (DE LA NA	423.394,25	341,38	152.435,16	1.034.106,65	228.902,28	-686.838,14
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22209685/86 (DE LA NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22209397/15 (DE LA NA	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4,51
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 22209441/62 (DE LA NA	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4,51
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 0013332/00 (DE LA PCIA	48.867,20	0,00	6.149.293,17	0,00	0,00	6.198.160,37
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 100/3 (DE LA PCIA.DE C	2.379.888,65	3.288.577,60	28.386.193,39	10.718.443,83	810.444,12	22.525.771,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1054/04 (DE LA PCIA.DE	112.935,54	0,00	762,30	133.973,40	0,00	-20.275,56
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1055/01 (DE LA PCIA.DE	4.158,88	0,00	0,00	0,00	0,00	4.158,88
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1060/05 (DE LA PCIA.DE	6.570,78	0,00	0,00	0,00	0,00	6.570,78
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 13511/01 (DE LA PCIA.D	234.835,30	0,00	2.125,97	8.481,25	0,00	228.480,02
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 434/07 (DE LA PCIA.DE	29.040,27	0,00	290,40	0,00	0,00	29.330,67
BANCO BANCO SANTANDER RIO 1 NRO.: 456000425/5 (BANCO SAN	1.959.776,82	0,00	1.151.730,54	0,00	1.349.684,93	1.761.822,43
BANCO BANCO SANTANDER RIO 1 NRO.: 456000426/2 (BANCO SAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO BANCO SANTANDER RIO 1 NRO.: 000004255 (BANCO SANTA	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300.000,00
BANCO CUENTA PUENTE PAGO FACIL NRO.: 04082014 (CUENTA PU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	6.806.285,34	3.290.182,68	35.842.853,59	11.895.005,13	2.389.031,33	31.655.285,15

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	PT EROGACIONES CORRIENTES	129.998.366,00	8.126.999,82	68.566.136,19	61.432.229,81	8.116.592,82	68.304.201,37	8.694.026,89	66.291.474,48
1.1	PT FUNCIONAMIENTO	118.237.866,00	7.466.586,14	63.412.805,57	54.825.060,43	7.466.586,14	63.161.277,75	7.533.857,86	61.423.394,14
1.1.01	PT PERSONAL	85.240.866,00	5.146.420,12	43.395.119,21	41.845.746,79	5.146.420,12	43.235.436,89	5.146.420,12	42.848.594,29
1.1.01.01	PT PERSONAL PERMANENTE	42.743.866,00	2.677.022,75	23.019.387,75	19.724.478,25	2.677.022,75	22.859.705,43	2.677.022,75	22.677.849,77
1.1.01.01.1	PT SUELDOS BASICOS	21.091.266,00	1.333.862,69	9.499.511,22	11.591.754,78	1.333.862,69	9.499.511,22	1.333.862,69	9.499.511,22
1.1.01.01.1.01	PT AUTORIDADES SUPERIORES	12.300.179,00	811.131,27	5.681.176,92	6.619.002,08	811.131,27	5.681.176,92	811.131,27	5.681.176,92
1.1.01.01.1.01.01	PI INTENDENTE MUNICIPAL	865.280,00	65.168,84	405.180,20	460.099,80	65.168,84	405.180,20	65.168,84	405.180,20
1.1.01.01.1.01.02	PI SECRETARIA DE GOBIERNO, ECONOMIA Y FINANZAS	1.103.232,00	83.090,27	516.604,73	586.627,27	83.090,27	516.604,73	83.090,27	516.604,73
1.1.01.01.1.01.03	PI SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y D. SOCIA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.01.04	PI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DES. URBANO	1.103.232,00	0,00	433.514,46	669.717,54	0,00	433.514,46	0,00	433.514,46
1.1.01.01.1.01.06	PI REMUNERACIONES MIEMBROS C.DELIBERANTE	2.270.100,00	189.175,00	1.330.099,96	940.000,04	189.175,00	1.330.099,96	189.175,00	1.330.099,96
1.1.01.01.1.01.07	PI REMUNERACION MIEMBROS T. CUENTAS	972.900,00	81.075,00	567.525,00	405.375,00	81.075,00	567.525,00	81.075,00	567.525,00
1.1.01.01.1.01.09	PI SECRETARIA DEL C. DELIBERANTE	288.000,00	27.025,00	167.555,00	120.445,00	27.025,00	167.555,00	27.025,00	167.555,00
1.1.01.01.1.01.10	PI ASESORIA DEL C. DELIBERANTE	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.01.11	PI PROSECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.01.14	PI JUEZ DE FALTAS.-	856.000,00	60.932,86	378.843,46	477.156,54	60.932,86	378.843,46	60.932,86	378.843,46
1.1.01.01.1.01.15	PI DIRECTOR.-	3.433.435,00	243.731,44	1.515.373,84	1.918.061,16	243.731,44	1.515.373,84	243.731,44	1.515.373,84
1.1.01.01.1.01.16	PI ASESORIA LETRADA	856.000,00	60.932,86	366.480,27	489.519,73	60.932,86	366.480,27	60.932,86	366.480,27
1.1.01.01.1.01.17	PI CREDITO ADICIONAL REFUERZO P. POLITICA	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.02	PT PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO	3.651.259,53	197.614,55	1.437.350,87	2.213.908,66	197.614,55	1.437.350,87	197.614,55	1.437.350,87
1.1.01.01.1.02.01	PT DIRECTORES DE AREAS	2.195.743,53	111.824,25	871.987,39	1.323.756,14	111.824,25	871.987,39	111.824,25	871.987,39
1.1.01.01.1.02.01.01	PI DIRECTOR DE ADMINISTRACION (CAT 24)	1.145.605,32	44.279,40	295.284,58	850.320,74	44.279,40	295.284,58	44.279,40	295.284,58
1.1.01.01.1.02.01.02	PI DIRECTOR SUP TECNICO (CAT 24)	787.603,66	45.029,90	428.327,89	359.275,77	45.029,90	428.327,89	45.029,90	428.327,89
1.1.01.01.1.02.01.03	PI DIRECTOR PROFESIONAL (CAT24)	262.534,55	22.514,95	148.374,92	114.159,63	22.514,95	148.374,92	22.514,95	148.374,92
1.1.01.01.1.02.02	PI PERSONAL SUPERIOR PROFESIONAL (CAT 23)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.02.03	PI PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO (CAT 23)	256.909,00	0,00	0,00	256.909,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.02.06	PI PERSONAL SUPERIOR TECNICO CAT 23	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.02.07	PI PERSONAL SUPERIOR TECNICO CAT 22	352.479,00	43.305,12	285.383,48	67.095,52	43.305,12	285.383,48	43.305,12	285.383,48
1.1.01.01.1.02.08	PI PERSONAL SUPERIOR TECNICO (CAT 21)	495.419,00	0,00	0,00	495.419,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.02.09	PI PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO (CAT 21)	347.709,00	42.485,18	279.980,00	67.729,00	42.485,18	279.980,00	42.485,18	279.980,00
1.1.01.01.1.02.10	PI PERSONAL SUPERIOR PROFESIONA (CAT 21)	1.684.259,47	113.651,57	844.443,03	839.816,44	113.651,57	844.443,03	113.651,57	844.443,03
1.1.01.01.1.03.02	PT PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EJECUCION	230.804,00	20.458,52	134.822,89	95.781,11	20.458,52	134.822,89	20.458,52	134.822,89
1.1.01.01.1.03.03	PI ADMINISTRATIVO DE EJECUCION (CAT 18)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.03.04	PI ADMINISTRATIVO DE EJECUCION CAT 17	361.000,00	39.394,98	259.615,32	101.384,68	39.394,98	259.615,32	39.394,98	259.615,32
1.1.01.01.1.03.05	PI ADMINISTRATIVO DE EJECUCION (CAT 16)	253.125,00	19.429,89	128.044,20	125.077,80	19.429,89	128.044,20	19.429,89	128.044,20
1.1.01.01.1.03.06	PI ADMINISTRATIVO DE EJECUCION (CAT 14)	221.261,21	0,00	95.472,18	125.789,03	0,00	95.472,18	0,00	95.472,18
1.1.01.01.1.03.08	PI ADMINISTRATIVO DE EJECUCION CAT 13	215.170,26	0,00	0,00	215.170,26	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.03.09	PI ADMINISTRATIVO DE EJECUCION CAT 12	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.03.13	PI ADMINISTRATIVO DE EJECUCION (CAT 9)	401.102,00	34.368,18	226.488,44	174.613,56	34.368,18	226.488,44	34.368,18	226.488,44
1.1.01.01.1.04	PT MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - DIEJECUCION	2.450.568,00	195.705,83	1.194.455,49	1.256.112,51	195.705,83	1.194.455,49	195.705,83	1.194.455,49
1.1.01.01.1.04.02	PI MAESTRANZA Y SERVICIOS GRALES CAT 18	1.017.262,00	79.970,32	431.751,38	585.510,62	79.970,32	431.751,38	79.970,32	431.751,38
1.1.01.01.1.04.03	PI MAESTRANZA Y SERVICIOS GRALES (CAT19)	338.357,00	40.917,04	269.645,76	68.911,22	40.917,04	269.645,76	40.917,04	269.645,76
1.1.01.01.1.04.04	PI MAESTRANZA Y SERVICIOS GLE IV (CAT 16)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Transporte	18.992.517,00	1.243.284,75	8.664.367,98	10.328.149,02	1.243.284,75	8.664.367,98	1.243.284,75	8.664.367,98



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1.1.01.01.1.04.05	PI MAESTRANZA Y SERV. GRALES CAT 16	226.575,00	0,00	0,00	226.575,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.04.07	PI MAESTRANZA Y SERVICIOS GRALES CAT 14	657.170,00	57.152,19	376.636,44	280.533,56	57.152,19	376.636,44	57.152,19	376.636,44
1.1.01.01.1.04.08	PI MAESTRANZA Y SERVICIOS GRALES (CAT 12)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.04.09	PI MAESTRANZA Y SERVICIOS IX (CAT 11)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.04.10	PI MAESTRANZA Y SERVICIOS GRALES CAT 11	206.004,00	17.666,28	116.421,89	89.582,11	17.666,28	116.421,89	17.666,28	116.421,89
1.1.01.01.1.04.11	PI MAESTRANZA Y SERVICIOS GRALES (CAT9)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.04.15	PI MAESTRANZA Y SERVICIOS GRALES (CAT 5)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.05	PT PERSONAL TECNICO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.05.00	PI TECNICO JEFE DE SECCION CAT(20)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.07	PT PERSONAL DOCENTE	1.001.000,00	15.559,47	342.084,91	658.915,09	15.559,47	342.084,91	15.559,47	342.084,91
1.1.01.01.1.07.03	PI HORAS CATEDRA ESCUELA SECUN. S. DIAZ	1.000.000,00	15.559,47	342.084,91	657.915,09	15.559,47	342.084,91	15.559,47	342.084,91
1.1.01.01.1.07.04	PI ADICIONALES - VARIOS ESCUELA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.08	PT AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.08.06	PI PERSONAL PROFESIONAL (CAT 20):-	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.08.12	PI PERSONAL PROFESIONAL CAT 14	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.08.13	PI PERSONAL PROFESIONAL (CAT13)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.2	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	13.825.600,00	1.151.948,42	7.867.493,32	5.958.106,68	1.151.948,42	7.867.493,32	1.151.948,42	7.832.119,36
1.1.01.01.2.02	PT GASTOS D/REPRESENTACION AUTORIDADES SUPERIORES	600.000,00	45.618,19	283.626,13	316.373,87	45.618,19	283.626,13	45.618,19	283.626,13
1.1.01.01.2.02.01	PI GASTOS REPRESENTACION DEPARTAMENTO EJECUTIVO	600.000,00	45.618,19	283.626,13	316.373,87	45.618,19	283.626,13	45.618,19	283.626,13
1.1.01.01.2.03	PT ANTIGUEDAD	4.870.000,00	375.932,96	2.578.875,92	2.291.124,08	375.932,96	2.578.875,92	375.932,96	2.578.875,92
1.1.01.01.2.03.01	PI ANTIGUEDAD PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	4.870.000,00	375.932,96	2.578.875,92	2.291.124,08	375.932,96	2.578.875,92	375.932,96	2.578.875,92
1.1.01.01.2.04	PI TITULO	1.350.000,00	125.280,91	838.163,41	511.836,59	125.280,91	838.163,41	125.280,91	838.163,41
1.1.01.01.2.05	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	340.000,00	27.017,94	178.049,82	161.950,18	27.017,94	178.049,82	27.017,94	178.049,82
1.1.01.01.2.06	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN TAREAS	1.180.000,00	127.577,10	780.964,45	399.035,55	127.577,10	780.964,45	127.577,10	780.964,45
1.1.01.01.2.07	PI SUBROGANCIA	20.000,00	0,00	7.360,63	12.639,37	0,00	7.360,63	0,00	7.360,63
1.1.01.01.2.08	PI QUEBRANTO DE CAJA	170.000,00	11.519,98	72.526,24	97.473,76	11.519,98	72.526,24	11.519,98	72.526,24
1.1.01.01.2.09	PT OTROS SUPLEMENTOS	536.000,00	38.391,31	269.211,83	266.788,17	38.391,31	269.211,83	38.391,31	269.211,83
1.1.01.01.2.09.01	PI OTROS SUPLEMENTOS (PERSONAL MUNICIPAL)	536.000,00	38.391,31	269.211,83	266.788,17	38.391,31	269.211,83	38.391,31	269.211,83
1.1.01.01.2.09.02	PI OTROS SUPLEMENTOS (PERSONAL DOCENTE)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.2.10	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	550.000,00	47.382,29	312.252,08	237.747,92	47.382,29	312.252,08	47.382,29	312.252,08
1.1.01.01.2.11	PI REFRIGERIO	175.000,00	10.565,75	72.393,25	102.606,75	10.565,75	72.393,25	10.565,75	72.393,25
1.1.01.01.2.12	PI BONIFICACION P/ASISTENCIA PERFECTA	1.600.000,00	152.342,89	1.005.146,09	594.853,91	152.342,89	1.005.146,09	152.342,89	1.005.146,09
1.1.01.01.2.13	PI BONIFICACION P/ PUNTUALIDAD	1.450.000,00	144.917,60	912.089,68	537.910,32	144.917,60	912.089,68	144.917,60	912.089,68
1.1.01.01.2.14	PI HORAS ADICIONALES	984.600,00	45.401,50	556.833,79	427.766,21	45.401,50	556.833,79	45.401,50	521.459,83
1.1.01.01.3	PT AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	2.501.000,00	3.060,18	929.981,66	1.571.018,34	3.060,18	929.981,66	3.060,18	929.981,66
1.1.01.01.3.01	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	2.500.000,00	3.060,18	929.981,66	1.570.018,34	3.060,18	929.981,66	3.060,18	929.981,66
1.1.01.01.3.02	PI AGUINALDO PERSONAL DOCENTE	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.5	PT APOORTE PATRONAL SEGURO/ART	2.000.000,00	159.763,42	1.579.095,93	420.904,07	159.763,42	1.419.413,61	159.763,42	1.297.163,85
1.1.01.01.5.02	PI SEGURO ART - SEG. VIDA - PERSONAL	2.000.000,00	159.763,42	1.579.095,93	420.904,07	159.763,42	1.419.413,61	159.763,42	1.297.163,85
1.1.01.01.6	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	570.000,00	28.588,04	388.539,42	181.460,58	28.588,04	388.539,42	28.588,04	388.539,42
1.1.01.01.6.01	PI PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	570.000,00	28.588,04	388.539,42	181.460,58	28.588,04	388.539,42	28.588,04	388.539,42
1.1.01.01.7	PT DEUDA PERSONAL PERMANENTE	2.756.000,00	0,00	2.754.766,20	1.233,80	0,00	2.754.766,20	0,00	2.730.534,26
1.1.01.01.7.01	PI DEUDAS PERSONAL PERMANENTE EJERCICIO ANTE.	2.755.000,00	0,00	2.754.766,20	233,80	0,00	2.754.766,20	0,00	2.730.534,26
1.1.01.01.7.02	PI DEUDA PERSONAL DOCENTE EJERCICIO ANTERIOR	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		42.743.866,00	2.677.022,75	23.019.387,75	19.724.478,25	2.677.022,75	22.859.705,43	2.677.022,75	22.677.849,77



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	23.498.000,00	1.879.554,07	16.084.305,61	7.373.694,39	1.879.554,07	16.084.305,61	1.879.554,07	15.886.417,91
1.1.01.02.1	PT RETRIBUCIONES	16.000.000,00	1.624.703,74	10.333.258,27	5.866.741,73	1.624.703,74	10.333.258,27	1.624.703,74	10.333.258,27
1.1.01.02.1.01	PI PERSONAL CONTRATADO	13.000.000,00	1.413.649,54	8.929.536,47	4.070.463,53	1.413.649,54	8.929.536,47	1.413.649,54	8.929.536,47
1.1.01.02.1.02	PI PERSONAL JORNALIZADO	3.000.000,00	211.054,20	1.403.721,80	1.596.278,20	211.054,20	1.403.721,80	211.054,20	1.403.721,80
1.1.01.02.2	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	2.000.000,00	231.799,33	1.800.280,39	199.719,61	231.799,33	1.800.280,39	231.799,33	1.800.280,39
1.1.01.02.2.01	PI REFRIGERIO	400.000,00	32.119,88	208.204,88	191.795,12	32.119,88	208.204,88	32.119,88	208.204,88
1.1.01.02.2.02	PI ADICIONALES PERS. TEMPORARIO	1.600.000,00	199.679,45	1.592.075,51	7.924,49	199.679,45	1.592.075,51	199.679,45	1.592.075,51
1.1.01.02.2.03	PI OTROS ADICIONALES PERS. TEMPORARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.3	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.600.000,00	0,00	1.330.766,34	1.269.233,66	0,00	1.330.766,34	0,00	1.325.249,14
1.1.01.02.3.01	PI AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	2.600.000,00	0,00	1.330.766,34	1.269.233,66	0,00	1.330.766,34	0,00	1.325.249,14
1.1.01.02.5	PT APOORTE PATRONAL SEGUROS/ART	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.5.01	PI APOORTE PATRONAL SEGUROS/ART	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.6	PT DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	2.000.000,00	0,00	1.997.213,00	2.787,00	0,00	1.997.213,00	0,00	1.804.842,50
1.1.01.02.6.01	PI DEUDAS VARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES P/TEMPORARI	2.000.000,00	0,00	1.997.213,00	2.787,00	0,00	1.997.213,00	0,00	1.804.842,50
1.1.01.02.7	PT PLANES PIEMERGENCIA SOCIAL Y OCUPACIONAL	858.000,00	23.051,00	622.787,61	235.212,39	23.051,00	622.787,61	23.051,00	622.787,61
1.1.01.02.7.01	PI PASANTIAS RENTADAS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.7.02	PI BECARIOS	830.000,00	23.051,00	622.787,61	207.212,39	23.051,00	622.787,61	23.051,00	622.787,61
1.1.01.02.7.03	PI TRABAJOS COMUNITARIOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.7.04	PI 1ERA. EXPERIENCIA LABORAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.7.05	PI CAPACITACION TRABAJO SOCIAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.7.06	PI OTROS PROGRAMAS DESARROLLO SOCIAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.03	PI SALARIO FAMILIAR	2.000.000,00	197.132,00	1.479.631,00	520.369,00	197.132,00	1.479.631,00	197.132,00	1.479.631,00
1.1.01.04	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	355.000,00	0,00	0,00	355.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.05	PI ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.06	PI CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO SALARIAL	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.07	PI ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS	3.600.000,00	392.711,30	2.619.445,96	980.554,04	392.711,30	2.619.445,96	392.711,30	2.619.445,96
1.1.01.08	PI RETIRO VOLUNTARIO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.09	PI INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.10	PI CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.11	PI APOORTE JUBILATORIO PERSONAL MUNICIPAL	8.960.000,00	0,00	0,00	8.960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.12	PI FONDO MEDICO ASISTENCIA APROSS PERSONAL MUNICIPAL	2.370.000,00	0,00	192.348,89	2.177.651,11	0,00	192.348,89	0,00	185.249,65
1.1.01.13	PI RETENCION IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO	10.394.500,00	761.651,49	7.382.186,76	3.012.313,24	761.651,49	7.382.186,76	787.438,03	6.879.434,25
1.1.02.01	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.900.000,00	289.698,98	2.716.912,06	183.087,94	289.698,98	2.716.912,06	368.639,97	2.612.246,74
1.1.02.02	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GENERAL	210.000,00	750,00	30.637,00	179.363,00	750,00	30.637,00	750,00	30.637,00
1.1.02.03	PI UTILES,IMPRESOS,PAPELERIA	450.000,00	40.488,12	359.010,18	90.989,82	40.488,12	359.010,18	42.312,68	277.449,25
1.1.02.04	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	325.000,00	2.449,00	275.269,60	49.730,40	2.449,00	275.269,60	16.272,50	274.260,60
1.1.02.05	PI MATERIALES P/CONSERVACION	415.000,00	77.646,00	361.493,38	53.506,62	77.646,00	361.493,38	77.853,00	361.493,38
1.1.02.06	PI ADQUISICION CUBIERTAS Y CAMARAS	415.000,00	9.000,00	151.156,90	263.843,10	9.000,00	151.156,90	9.000,00	151.156,90
1.1.02.07	PI ADQUISICION MATERIALES P/CONSTRUCCION	180.000,00	2.274,19	142.703,92	37.296,08	2.274,19	142.703,92	22.796,50	141.544,73
1.1.02.08	PI ADQUISICION MATERIALES Y PRODUCTOS DE FARMACIA	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.09	PI RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	175.000,00	19.450,08	159.911,16	15.088,84	19.450,08	159.911,16	11.500,00	148.391,08
1.1.02.10	PI OTROS	180.000,00	9.815,00	158.496,80	21.503,20	9.815,00	158.496,80	4.265,00	138.236,80
1.1.02.11	PI DEUDAS BIENES D/CONSUMO EJERCICIO ANTERIOR	450.000,00	0,00	115.091,52	334.908,48	0,00	115.091,52	0,00	15.762,71
		90.950.866,00	5.597.991,49	47.865.801,73	43.085.064,27	5.597.991,49	47.706.119,41	5.700.809,77	46.999.773,48

Transporte



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1.1.02.12	PI CREDITO ADICIONAL PIREFUERZO PARTIDA	285.000,00	0,00	0,00	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.13	PI BIENES CONSUMO CONCEJO DELIBERANTE	65.000,00	5.237,40	12.875,47	52.124,53	5.237,40	12.875,47	5.237,40	12.875,47
1.1.02.14	PI BIENES CONSUMO T. CUENTAS	6.500,00	0,00	0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.15	PI BIENES DE CONSUMO SERVICIOS DE AGUA	1.000.000,00	34.508,00	759.372,51	240.627,49	34.508,00	759.372,51	45.708,00	749.372,51
1.1.02.16	PI INDUMENTARIA DEL PERSONAL	360.000,00	35.633,03	351.560,63	8.439,37	35.633,03	351.560,63	18.663,00	334.590,60
1.1.02.17	PI BIENES CONSUMO SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO	800.000,00	64.902,70	597.383,71	202.616,29	64.902,70	597.383,71	28.003,80	535.151,01
1.1.02.18	PI BIENES CONSUMO ESCUELA SECUNDARIA S. DIAZ	135.000,00	5.046,00	41.586,00	93.414,00	5.046,00	41.586,00	7.288,00	38.206,00
1.1.02.19	PI BIENES CONSUMO AREA SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO	175.500,00	4.082,66	42.306,91	133.193,09	4.082,66	42.306,91	4.082,66	42.306,91
1.1.02.21	PI ADQUISICION REPUESTOS P/ EQUIPO MU. OFICINA	35.000,00	1.800,00	1.800,00	33.200,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
1.1.02.22	PI ADQUISICION VARIOS TALLER	850.000,00	123.892,35	770.421,28	79.578,72	123.892,35	770.421,28	85.913,44	697.468,73
1.1.02.24	PI BIENES DE CONSUMO EDIFICIOS ALQUILADOS	75.000,00	4.964,10	26.330,59	48.669,41	4.964,10	26.330,59	3.282,00	24.048,49
1.1.02.25	PI BIENES DE CONSUMO AREA DEPORTES, CULTURA Y TURISMO	220.000,00	4.475,00	69.184,21	150.815,79	4.475,00	69.184,21	7.943,40	69.184,21
1.1.02.26	PI BIENES CONS SERV DE PREV CONTROL COMUNIT - VARIOS	290.000,00	15.712,48	126.381,40	163.618,60	15.712,48	126.381,40	15.712,48	117.735,00
1.1.02.27	PI BIENES DE CONSUMO AREA INSTITUCIONAL	50.000,00	1.575,00	21.019,53	28.980,47	1.575,00	21.019,53	2.835,00	21.019,53
1.1.02.28	PI BIENES DE CONSUMO SERV. DE PREV. Y CONTROL COMUNIT	15.000,00	0,00	14.001,20	998,80	0,00	14.001,20	4.323,20	14.001,20
1.1.02.29	PI BIENES DE CONSUMO P/CENTRO CUIDADOS INFANTILES	80.000,00	588,00	10.968,00	69.032,00	588,00	10.968,00	1.848,00	10.368,00
1.1.02.31	PI BS CONS AREA RECREACION, MERC ARTES. MUJER, VARIOS	35.000,00	0,00	5.338,50	29.661,50	0,00	5.338,50	0,00	5.338,50
1.1.02.32	PI BIENES DE CONSUMO TRIBUNAL DE FALTAS	60.000,00	0,00	7.340,00	52.660,00	0,00	7.340,00	320,00	7.340,00
1.1.02.33	PI BIENES DE CONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES	80.000,00	7.663,40	53.634,30	26.365,70	7.663,40	53.634,30	88,00	46.068,90
1.1.02.36	PI BIENES DE CONSUMO DEFENSA CIVIL	67.500,00	0,00	0,00	67.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PT SERVICIOS		22.602.500,00	1.558.514,53	12.635.499,60	9.967.000,40	1.558.514,53	12.543.654,10	1.599.999,71	11.693.365,60
1.1.03.01	PI ELECTRICIDAD, GAS, AGUA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALE	1.130.000,00	10.940,96	19.546,14	1.110.453,86	10.940,96	19.546,14	10.840,96	19.546,14
1.1.03.02	PI PASAJES, FLETES Y ACARREOS	125.000,00	3.141,17	115.729,54	9.270,46	3.141,17	115.729,54	3.141,17	101.729,54
1.1.03.03	PT COMUNICACION TELEFONICAS, TELEGRAFICAS Y POSTALES	2.285.000,00	241.047,78	1.452.339,72	832.660,28	241.047,78	1.452.339,72	246.620,71	1.452.339,72
1.1.03.03.1	PI TELEFONIA MOVIL	285.000,00	0,00	158.100,72	126.899,28	0,00	158.100,72	0,00	158.100,72
1.1.03.03.2	PI TELEFONIA FIJA E INTERNET	300.000,00	55.495,55	224.683,59	75.316,41	55.495,55	224.683,59	55.495,55	224.683,59
1.1.03.03.3	PI COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POSTALES.-	1.300.000,00	170.370,80	964.618,10	335.381,90	170.370,80	964.618,10	170.370,80	964.618,10
1.1.03.03.4	PI COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POSTALES T. DE FALTA	400.000,00	15.181,43	104.937,31	295.062,69	15.181,43	104.937,31	20.754,36	104.937,31
1.1.03.04	PI PUBLICACION Y PROPAGANDA	270.000,00	0,00	254.749,92	15.250,08	0,00	254.749,92	0,00	252.749,92
1.1.03.05	PI SEGUROS VEHICULOS, MAQUINAS, EQUIPOS Y BIENES EN G	450.000,00	44.605,00	306.571,00	143.429,00	44.605,00	306.571,00	44.605,00	306.571,00
1.1.03.06	PI ALQUILERES VARIOS	1.450.000,00	70.910,00	1.395.438,96	54.561,04	70.910,00	1.395.438,96	338.009,70	1.378.438,96
1.1.03.07	PI GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZATORIOS	2.765.000,00	0,00	331.877,16	2.433.122,84	0,00	331.877,16	0,00	252.749,92
1.1.03.08	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	230.000,00	16.638,54	210.251,09	19.748,91	16.638,54	210.251,09	23.453,99	210.251,09
1.1.03.09	PT ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA.-	1.950.000,00	294.798,70	1.384.252,31	565.747,69	294.798,70	1.384.252,31	117.746,70	1.176.900,55
1.1.03.09.1	PI ESTUDIOS E INVESTIGACION.-	1.300.000,00	228.558,70	1.042.203,33	257.796,67	228.558,70	1.042.203,33	57.505,70	843.851,57
1.1.03.09.2	PI ASISTENCIA TECNICA	650.000,00	66.241,00	342.048,98	307.951,02	66.241,00	342.048,98	60.241,00	333.048,98
1.1.03.10	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	80.000,00	0,00	68.380,00	11.620,00	0,00	68.380,00	3.100,00	68.380,00
1.1.03.11	PI CONSERVACION Y REPARACIONES	800.000,00	74.250,00	468.778,24	341.221,76	74.250,00	468.778,24	51.800,00	406.283,06
1.1.03.12	PI SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS P/ TERCEROS	2.400.000,00	154.540,71	1.114.745,19	1.285.254,81	154.540,71	1.114.745,19	190.408,71	1.114.745,19
1.1.03.13	PI ALUMBRADO PUBLICO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.14	PI PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	165.000,00	32.440,77	142.974,93	22.025,07	32.440,77	142.974,93	27.940,77	138.074,93
1.1.03.15	PI HOMENAJES Y CORTESIA	295.000,00	12.800,00	250.386,99	44.613,01	12.800,00	250.386,99	3.900,00	236.486,99
1.1.03.16	PI OTROS	600.000,00	9.710,00	476.922,96	123.077,04	9.710,00	476.922,96	69.289,83	462.992,96
1.1.03.17	PI DEUDAS P/ SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	820.000,00	0,00	813.119,59	6.880,41	0,00	721.274,09	0,00	514.039,54
		111.550.366,00	6.873.996,24	58.573.369,71	51.976.996,29	6.873.996,24	59.321.841,89	7.082.554,23	57.815.180,38

Transporte



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1.1.03.18	PI CREDITO ADICIONAL REFUERZOS DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.19	PI SERVICIOS DEL CONCEJO DELIBERANTE	125.000,00	5.960,00	30.206,57	94.793,43	5.960,00	30.206,57	9.980,00	30.206,57
1.1.03.20	PI SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.21	PI SERVICIO MANTENIMIENTO RED DE AGUA	400.000,00	0,00	2.588,63	397.411,37	0,00	2.588,63	0,00	2.588,63
1.1.03.22	PI SERVICIOS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.23	PI SERVICIOS ESCUELA SECUNDARIA	1.250.000,00	139.895,56	1.010.581,66	239.418,34	139.895,56	1.010.581,66	139.895,56	1.010.581,66
1.1.03.24	PI GASTOS IMPUESTOS Y SELLADOS BANCARIOS	120.000,00	4.573,25	68.560,36	51.439,64	4.573,25	68.560,36	4.573,25	65.271,26
1.1.03.25	PI SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS - CANON DE AGUA	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.26	PI SERVICIOS AREA SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO	500.000,00	17.130,03	64.520,26	435.479,74	17.130,03	64.520,26	24.238,28	64.520,26
1.1.03.27	PI PASANTIAS RENTADAS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.28	PI SERVICIO AREA DE DEPORTES, TURISMO Y CULTURA	700.000,00	0,00	661.557,57	38.442,43	0,00	661.557,57	0,00	661.557,57
1.1.03.29	PI SERVICIOS PARA DEFENSA CIVIL	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.30	PI CONSERVACION Y REPARACION EQUIPOS DE OFICINA	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.31	PI SERVICIOS MANTENIMIENTO EDIF. CENTRO C/ INFANTILES	40.500,00	0,00	0,00	40.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.32	PI SERVICIOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS ALQUILADOS	250.000,00	2.982,00	13.722,00	236.278,00	2.982,00	13.722,00	2.982,00	13.722,00
1.1.03.33	PI COMISIONES PAGADAS P/ SERVICIOS PRESTADO P/ TERCER	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.35	PI SERV PREVENCIÓN Y CONTROL COMUNIT. - VARIOS	75.000,00	0,00	14.091,41	60.908,59	0,00	14.091,41	0,00	14.091,41
1.1.03.36	PI SERVICIOS AREA INSTITUCIONAL	25.000,00	1.360,00	6.027,75	18.972,25	1.360,00	6.027,75	1.360,00	6.027,75
1.1.03.37	PI SERVICIOS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL COMUNITARIO.-	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.38	PI SERVICIOS P/ CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES	50.000,00	0,00	37.331,80	12.668,20	0,00	37.331,80	0,00	37.331,80
1.1.03.39	PI SERVICIOS SONIDO EVENTOS	230.000,00	9.200,00	210.500,00	19.500,00	9.200,00	210.500,00	4.000,00	205.300,00
1.1.03.40	PI SERVICIOS PRESTADOS A EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.41	PI SERVICIOS ESC. VERANO, SUM, CONS MUJER, VARIOS	27.000,00	0,00	3.467,21	23.532,79	0,00	3.467,21	0,00	3.467,21
1.1.03.42	PI SERVICIOS SANIDAD REPRODUCCION ANIMAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.44	PI ASESORES DEL D.E.M.	1.400.000,00	116.590,00	781.190,00	618.810,00	116.590,00	781.190,00	116.590,00	752.590,00
1.1.03.45	PI GASTOS POR GESTION DE COBRANZA POR MORA.-	1.050.000,00	294.879,06	935.090,64	114.909,36	294.879,06	935.090,64	147.684,54	740.357,64
1.1.03.48	PI SERVICIO AREA TRIBUNAL DE FALTAS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	779.000,00	0,00	37.464,65	741.535,35	0,00	37.464,65	0,00	0,00
1.2.04	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	779.000,00	0,00	37.464,65	741.535,35	0,00	37.464,65	0,00	0,00
1.2.04.01	PI INTERESES DEUDA C/ORGANISMOS PRIVADOS	135.000,00	0,00	0,00	135.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.02	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES	69.000,00	0,00	0,00	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.02.1	PI INTERESES POR TITULOS DEUDA PACTO SANEAMIENTO	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.02.2	PI INTERESES P/CREDITOS FOVICOR (VIVIENDAS)	22.000,00	0,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.02.3	PI INTERESES CREDITO PDM.(ASFALTO)	22.000,00	0,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.03	PI INTERESES GTOS. DEUDA ORGANISMOS NACION	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.04	PI INTERESES GTOS. C/ OTROS ORGANISMOS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.05	PI CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.06	PI DEUDAS P/ INTERESE Y GASTOS DEUDA EJERCICIO ANTERI	55.000,00	0,00	37.464,65	17.535,35	0,00	37.464,65	0,00	0,00
1.2.04.07	PI RETROACTIVO COPART. DIFERENCIA INDICE 2017	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	PT TRANSFERENCIAS	10.981.500,00	660.413,68	5.115.865,97	5.865.634,03	660.413,68	5.115.865,97	1.160.169,03	4.868.080,34
1.3.05	PT TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	10.981.500,00	660.413,68	5.115.865,97	5.865.634,03	660.413,68	5.115.865,97	1.160.169,03	4.868.080,34
1.3.05.01	PT AL SECTOR PUBLICO	1.872.000,00	18.522,44	155.317,21	1.716.682,79	18.522,44	155.317,21	9.394,04	134.819,11
1.3.05.01.2	PI TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.3	PT A ENTES INTERCOMUNALES	1.571.000,00	0,00	32.658,82	1.538.341,18	0,00	32.658,82	0,00	23.238,72
Transporte		119.026.866,00	7.466.586,14	63.450.270,22	55.576.595,78	7.466.586,14	63.198.742,40	7.533.857,86	61.423.394,14



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1.3.05.01.3.01	PI APORTE A LA MICRO REGION PUNILLA - ERDIC-	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.3.02	PI APORTE BASURAL COMUNIDAD REGIONAL	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.3.03	PI APORTE A COMUNIDAD REGIONAL PUNILLA	325.000,00	0,00	32.658,82	292.341,18	0,00	32.658,82	0,00	23.738,72
1.3.05.01.3.04	PI APORTE A OTROS ENTES INTERCOMUNALES	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.3.05	PI APORTE P/COMPRA INMUEBLE RSU REGIONAL	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.4	PI OTROS	13.000,00	0,00	1.625,30	11.374,70	0,00	1.625,30	0,00	1.625,30
1.3.05.01.6	PT OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PCIAL	278.000,00	18.522,44	121.033,09	156.966,91	18.522,44	121.033,09	9.394,04	109.455,09
1.3.05.01.6.01	PI TRANSFERENCIAS ESCUELA PRIMARIA J.B. MASSE	130.000,00	0,00	6.000,00	124.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
1.3.05.01.6.02	PI TRANSFERENCIAS JARDIN INFANTES DR. J. B. MASSE	130.000,00	490,00	2.842,00	10.158,00	490,00	2.842,00	490,00	2.842,00
1.3.05.01.6.03	PI TRANSFERENCIA POLICIA PROVINCIA CORDOBA	135.000,00	18.032,44	112.191,09	22.808,91	18.032,44	112.191,09	8.904,04	100.813,09
1.3.05.02	PT AL SECTOR PRIVADO	9.109.500,00	641.891,24	4.960.548,76	4.148.951,24	631.484,24	4.950.141,76	1.150.774,99	4.733.261,23
1.3.05.02.1	PT PLANES P/ EMERGENCIAS Y AYUDAS SOCIALES	5.877.500,00	356.020,74	3.212.137,93	2.665.362,07	345.613,74	3.201.730,93	389.881,12	3.100.956,39
1.3.05.02.1.01	PI MEDICAMENTOS Y AYUDA A PERSONAS CARENCIADAS	950.000,00	49.987,05	931.506,49	18.493,51	49.987,05	931.506,49	104.077,05	859.506,49
1.3.05.02.1.02	PI PLANES DE AYUDAS SOCIALES-APTE MUNICIPAL	295.000,00	0,00	0,00	295.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.1.03	PT PLANES PARA ATENCION ANCIANOS	950.000,00	85.746,07	540.566,53	409.433,47	85.746,07	540.566,53	89.696,07	540.566,53
1.3.05.02.1.03.01	PI ATENCION AL ANCIANO PERSONAL	300.000,00	12.062,00	81.286,00	218.714,00	12.062,00	81.286,00	12.062,00	81.286,00
1.3.05.02.1.03.02	PI ATENCION AL ANCIANO COMPRAS VARIAS	650.000,00	73.684,07	459.280,53	190.719,47	73.684,07	459.280,53	77.634,07	459.280,53
1.3.05.02.1.04	PI CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES- PERSONAL	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.1.05	PI CENTRO CUIDADOS INFANTILES - COMPRA ALIMENTOS	200.000,00	13.772,62	90.902,91	109.097,09	13.772,62	90.902,91	0,00	62.128,37
1.3.05.02.1.06	PI P.A.I.C.O.R.	2.632.500,00	206.515,00	1.649.162,00	993.338,00	196.108,00	1.638.755,00	196.108,00	1.638.755,00
1.3.05.02.1.07	PI DIFERENCIA P.A.I.C.O.R.	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.2	PI SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA ATAUD	210.000,00	19.500,00	147.000,00	63.000,00	19.500,00	147.000,00	19.500,00	147.000,00
1.3.05.02.3	PT SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	2.518.000,00	266.370,50	1.359.471,37	1.158.528,63	266.370,50	1.359.471,37	741.393,87	1.352.721,37
1.3.05.02.3.01	PT A ENTIDADES DEPORTIVAS	380.000,00	77.199,35	253.039,25	126.960,75	77.199,35	253.039,25	145.399,35	253.039,25
1.3.05.02.3.01.02	PI OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS (BS. Y SERVICIOS)	380.000,00	77.199,35	253.039,25	126.960,75	77.199,35	253.039,25	145.399,35	253.039,25
1.3.05.02.3.02	PT A ENTIDADES CULTURALES	636.000,00	1.850,00	47.993,00	588.007,00	1.850,00	47.993,00	4.638,00	47.243,00
1.3.05.02.3.02.01	PI FODEMEEP	636.000,00	1.850,00	47.993,00	588.007,00	1.850,00	47.993,00	4.638,00	47.243,00
1.3.05.02.3.03	PT A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO	1.235.000,00	175.321,15	959.139,12	275.860,88	175.321,15	959.139,12	579.356,52	959.139,12
1.3.05.02.3.03.01	PT TRANSFERENCIAS FONDOS A BOMBEROS VOLUNTARIOS B. MA	1.115.000,00	175.321,15	959.139,12	155.860,88	175.321,15	959.139,12	579.356,52	959.139,12
1.3.05.02.3.03.01.01	PI TRANSFERENCIA RECAUDACION DEL EJERCICIO	450.000,00	37.618,39	441.653,76	8.346,24	37.618,39	441.653,76	441.653,76	441.653,76
1.3.05.02.3.03.01.02	PI TRANSFERENCIA RECAUDACION EJERC. ANTERIORES	405.000,00	120.655,38	402.308,71	2.691,29	120.655,38	402.308,71	120.655,38	402.308,71
1.3.05.02.3.03.01.03	PI PAGO SEGUROS Y OTROS BOMBEROS VOL. BIALET MASSE	260.000,00	16.847,38	115.176,65	144.823,35	16.847,38	115.176,65	16.847,38	115.176,65
1.3.05.02.3.03.02	PI OTRAS ENTIDADES BIEN PUBLICO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.3.03.03	PI APORTES SER. DE PREVENCIÓN CONTROL COMUNITARIO	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.3.04	PI MUSEO- CASA CULTURA- DR. BIALET MASSE	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.3.05	PI OTROS	247.000,00	12.000,00	99.300,00	147.700,00	12.000,00	99.300,00	12.000,00	93.300,00
1.3.05.02.4	PI GASTOS CULTURALES DEPORTIVOS	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.5	PI BECAS A ESTUDIANTES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.6	PT OTROS	120.000,00	0,00	59.834,22	60.165,78	0,00	59.834,22	0,00	59.834,22
1.3.05.02.6.01	PI DEVOLUCION TASA PROPIEDAD	30.000,00	0,00	8.399,55	21.600,45	0,00	8.399,55	0,00	8.399,55
1.3.05.02.6.02	PI DEVOLUCION IMPUESTOS AUTOMOTOR	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.6.03	PI DEVOLUCIONES VARIAS	60.000,00	0,00	51.434,67	8.565,33	0,00	51.434,67	0,00	51.434,67
1.3.05.02.7	PI CREDITO ADICIONAL REFUERZOS PARTIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8	PI OTRAS TRANSFERENCIAS SECTOR PRIVADO	10.000,00	0,00	7.800,00	2.200,00	0,00	7.800,00	0,00	7.800,00

Transporte



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1.3.05.02.9	PI DEUDA P/ TRANSFERENCIAS EJERCICIOS ANTERIORES	329.000,00	0,00	174.305,24	154.694,76	0,00	174.305,24	0,00	64.949,25
2	PT EROGACIONES	32.139.634,00	566.177,76	9.191.423,86	22.948.210,14	554.177,76	8.920.968,45	856.473,30	7.857.465,64
2.1	PT INVERSION FISICA	24.154.600,00	566.177,76	8.179.352,02	15.975.247,98	554.177,76	7.908.896,61	856.473,30	7.464.875,38
2.1.07	PT BIENES DE CAPITAL	3.205.000,00	37.785,05	2.316.288,70	888.711,30	37.785,05	2.100.030,16	65.424,15	1.989.752,04
2.1.07.01	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.265.000,00	5.906,05	1.254.143,68	10.856,32	5.906,05	1.044.179,14	5.906,05	941.979,14
2.1.07.02	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100.000,00	0,00	31.268,00	68.732,00	0,00	24.974,00	0,00	24.974,00
2.1.07.03	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.04	PI APARATOS E INSTRUMENTAL	100.000,00	0,00	18.577,00	81.423,00	0,00	18.577,00	0,00	18.577,00
2.1.07.05	PI COLECCION, BIBLIOTECA, MUSEO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.06	PI HERRAMIENTAS	200.000,00	20.012,00	49.669,00	150.331,00	20.012,00	49.669,00	19.424,00	49.081,00
2.1.07.07	PI TERRENOS	10.000,00	0,00	7.340,12	2.659,88	0,00	7.340,12	0,00	0,00
2.1.07.08	PT EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES	470.000,00	11.867,00	269.408,10	200.591,90	11.867,00	269.408,10	40.094,10	269.408,10
2.1.07.08.2	PI EDIF. OBRA: REMODELACION CENTRO DE INF. TURISTICA	350.000,00	11.867,00	269.408,10	80.591,90	11.867,00	269.408,10	40.094,10	269.408,10
2.1.07.08.4	PI EDIF. ESCUELA SECUNDARIA SERVILIANO DIAZ	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.08.5	PI OBRA: REPARACION EN MUSEO Y CASA DE LA CULTURA	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.08.6	PI OBRA: MEJORAS Y AMPLIACION CEMENTERIO- VIVIENDA-	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.09	PI OTROS	400.000,00	0,00	358.571,50	41.428,50	0,00	358.571,50	0,00	358.571,50
2.1.07.10	PI EQUIPAMIENTOS INFORMatico	490.000,00	0,00	327.311,30	162.688,70	0,00	327.311,30	0,00	327.161,30
2.1.07.11	PI CREDITO ADICIONAL REFUERZOS PARTIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.12	PI DEUDAS P/ BIENES DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.13	PI MUEBLES, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS P/ DISPENSARIO	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.14	PI MUEBLES, EQUIPOS, SERV. CONT. COMUNITARI	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	20.949.600,00	528.392,71	5.863.063,32	15.086.536,68	516.392,71	5.808.866,45	791.049,15	5.474.923,34
2.1.08.01	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	10.879.600,00	191.177,06	3.386.433,38	7.493.166,62	179.177,06	3.343.703,38	400.737,66	3.047.331,77
2.1.08.01.1	PT POR ADMINISTRACION	10.879.600,00	191.177,06	3.386.433,38	7.493.166,62	179.177,06	3.343.703,38	400.737,66	3.047.331,77
2.1.08.01.1.01	PT OBRA: AMPLIAC. EDIFICIO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA.-	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.01.01	PI AMP. EDIF. MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.01.02	PI REMODELACION FRENTE EDIF. MUNIC. 3RA ETAPA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.02	PT OBRA: SALA AUDIOVISUAL MUSEO B.MASSE.-	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.02.01	PI SALA AUDIOVISUAL MUSEO B.MASSE.-APTE.PCIA(P.B.S.)	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.02.02	PI OBRA CONST. PARQUE TEMATICO DEL CENTENARIO	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.03	PT OBRA: POSTA SANITARIA ROSA MISTICA	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.03.01	PI POSTA SANITARIA R.MISTICA-	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.03.03	PI SEDE CAP SUNCHO HUAICO (APORTE PCIA)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.04	PT OBRA: AMPLIACION INST. SECUND. MCIPAL.SERV. DIAZ.-	111.000,00	0,00	0,00	111.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.04.01	PI AULA INSTITUTO SERVILIANO DIAZ (APORTE NACION)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.04.02	PI AULA INSTITUTO SERVILIANO DIAZ (APORTE PCIA)	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.04.03	PI AULA INSTITUTO SERVILIANO DIAZ (APORTE MUNICIPAL)	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.05	PT OBRAS: CENTRO DE INTEGRACION COMUNITARIA - C.I.C.:	1.455.000,00	0,00	0,00	1.455.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.05.01	PI CENTRO DE INTEGRACION COMUNITARIA- C.I.C. APTE NAC	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.05.02	PI CENTRO DE INTEGRACION COMUNITARIA- C.I.C. APORTE L	1.445.000,00	0,00	0,00	1.445.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.06	PT OBRA: CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO MULTIDEPORTES	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.06.01	PI CONST.POLIDEP.MULTID. PROG. C.I.C. APORTE NACION	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.06.02	PI CONST.POLIDEP.MULTID. PROG. C.I.C. APORTE LOCAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Transporte

134.877.366,00

8.164.784,87

70.882.424,89

63.994.941,11

8.154.377,87

70.404.231,53

8.759.451,04

68.281.226,52



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
2.1.08.01.1.07	PT OBRA: REMODELACION AMPLIACION CENTRO M. DE SALUD	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.07.01	PI REMODELACION AMPLIACION CENTRO MUNICIPAL DE SALUD	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.08	PT OBRA: CORD. CUNETAS, BADENES Y PAVIMENT	2.687.600,00	92.728,06	1.128.058,75	1.559.541,25	92.728,06	1.128.058,75	140.844,00	1.105.819,69
2.1.08.01.1.08.01	PI CORDONES DE CUNETAS - (P.B.S.) PLAYAS DE ORO, BALCO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.08.02	PI CORDON CUNETAS B° MIRADOR DEL LAGO	300.000,00	65.119,06	189.934,06	110.065,94	65.119,06	189.934,06	42.880,00	167.895,00
2.1.08.01.1.08.03	PI ENTUBAMIENTO CUNETAS VADOS Y DESAGUES (PROMHIB)	180.000,00	27.609,00	173.494,00	6.506,00	27.609,00	173.494,00	97.964,00	173.494,00
2.1.08.01.1.08.05	PI APERTURA Y ENSACHES DE CALLES	520.000,00	0,00	0,00	520.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.08.06	PI PAVIMENTACION COLECTORA Y AV. GRAL BELGRANO HACIA	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.08.07	PI PAVIMENTO INTERTRABADO CALLE RIVERA INDRARTE	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.08.08	PI PAVIMENTO INTERTRABADO OTRAS CALLES	597.600,00	0,00	306.345,63	291.254,37	0,00	306.345,63	0,00	306.345,63
2.1.08.01.1.08.09	PI CORDON CUNETAS B° ZUNCHO HUAICO-V. CRISTINA Y V. LI	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.08.10	PI CORDON CUNETAS B° CENTRO Y B° SANTA ANA - OTROS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.08.11	PI PAVIMENTO - ADOQUINADO AV LOS TALAS (MIRADOR)	900.000,00	0,00	458.285,06	441.714,94	0,00	458.285,06	0,00	458.285,06
2.1.08.01.1.09	PT OBRA: REMODEL. CONSERV. Y MANT.PLAZAS Y ESPACIOS V	1.240.000,00	7.016,00	1.060.301,32	179.698,68	7.016,00	1.049.571,32	76.712,00	995.171,32
2.1.08.01.1.09.01	PI REMODEL. CONSERV. Y MANT. PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	500.000,00	4.413,00	485.972,21	14.027,79	4.413,00	475.242,21	74.107,00	420.842,21
2.1.08.01.1.09.02	PI EQUIPAMIENTO PLAZAS	720.000,00	2.605,00	574.329,11	145.670,89	2.605,00	574.329,11	2.605,00	574.329,11
2.1.08.01.1.09.04	PI CONSTRUCCION STANDS PLAZA DE LOS ARTESANOS	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.10	PT OBRA: COMPRA INMUEBLE	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.10.01	PI EXPROPIA. TERRENOS P/MEJ.BB. LOCALIDAD V. SOCIAL-P	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.11	PT OBRA: EXPROPIACION TERRENOS P/OBRAS EN COSTANERA	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.11.01	PI EXPROPIACION TERRENOS P/OBRAS EN COSTANERA.- (P.B.	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.12	PT OBRA: REMODEL. CONSERV. Y MANT. DEPENDENC Y OTROS	20.000,00	0,00	1.135,00	18.865,00	0,00	1.135,00	0,00	1.135,00
2.1.08.01.1.12.01	PI REFUNCIÓN. DE DEPENDENCIAS INMU. S/SAN MARTIN Y J.	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.12.02	PI CONSTRUCCION ANFITHEATRO	10.000,00	0,00	1.135,00	8.865,00	0,00	1.135,00	0,00	1.135,00
2.1.08.01.1.13	PT OBRA: AGUAS CORRIENTES	2.181.000,00	0,00	343.320,15	1.837.679,85	0,00	343.320,15	0,00	343.320,15
2.1.08.01.1.13.01	PI MEJORAS RED INFRAESTRUCT. MIRADOR DEL LAGO (4DMA)	650.000,00	0,00	36.000,00	614.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00
2.1.08.01.1.13.02	PI MANTENIMIENTO DE CISTERNAS DE RESERVAS	150.000,00	0,00	146.216,32	3.783,68	0,00	146.216,32	0,00	146.216,32
2.1.08.01.1.13.03	PI MEJORAS REDES DE INFRAESTRUCT. PLAYAS DE ORO 3KM	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.13.04	PI CONSTR. REDES DOMICILIARIAS 1 ETAPA (APORTE NACIO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.13.05	PI CONSTR. REDES DOMICILIARIAS 1 ETAPA (APORTE MUNIC	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.13.06	PI MEJORAS RED INFRAESTRUCT. VILLA CRISTINA 1KM	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.13.07	PI MEJORAS RED INFRAESTRUCT. SUNCHO HUAYCO 3KM	170.000,00	0,00	161.103,83	8.896,17	0,00	161.103,83	0,00	161.103,83
2.1.08.01.1.13.08	PI MEJORAS RED INFRAESTRUCT. BALCON DEL LAGO 1KM	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.13.09	PI AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION MIRADOR DEL LAGO 1	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.13.10	PI LABORATORIO BROMATOLOGIA Y ANALISIS CLINICOS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.15	PT OBRA: PLANES DE VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.15.01	PI PROGRAMA DE VIVIENDAS SOCIALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.16	PT OBRA: EN CEMENTERIO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.16.01	PI CONSTRUCCION DE CREMATORIO, CAPILLA, CINERARIO Y Z	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.16.02	PI CONSTRUCCION DE NICHOS MUNICIPALES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.17	PT OBRA: DE ALUMBRADO PUBLICO	960.000,00	0,00	301.780,40	658.219,60	0,00	301.780,40	94.073,50	301.780,40
2.1.08.01.1.17.01	PI EXTENSION Y MEJORAS DEL ALUMBRADO PUBLICO	135.000,00	0,00	67.201,00	67.799,00	0,00	67.201,00	63.901,00	67.201,00
2.1.08.01.1.17.02	PI ALUMBRADO AV. ROQUE S. PEÑA	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.17.03	PI EXT Y MEJORA ALUMBRADO BALCONES 1,2 Y 3 (3KM)	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Transporte

8.264.530,93

73.482.441,11

67.999.524,89

8.254.123,93

72.993.517,75

9.040.908,04

70.793.873,68



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
2.1.08.01.1.17.04	PI EXT. Y MEJORA ALUMBRADO SUNCHO HUAYCO (1KM)	250.000,00	0,00	79.358,90	170.641,10	0,00	79.358,90	79.358,90
2.1.08.01.1.17.05	PI EXT Y MEJORA ALUMBRADO COSTANERA BALNEARIO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.17.06	PI EXT Y MEJORA ALUMBRADO COSTANERA VILLA LILIANA	300.000,00	0,00	155.220,50	144.779,50	0,00	155.220,50	155.220,50
2.1.08.01.1.17.07	PI EXT Y MEJORA ALUMBRADO RUTA 38 DESDE PTE MOJARRAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.17.08	PI EXT Y MEJORA ALUM. PUBL. MIRADOR DEL LAGO Y SANTA	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.19	PT OBRAS: CARTELERIA Y SEÑALIZACION	101.000,00	0,00	40.416,00	60.584,00	0,00	40.416,00	40.416,00
2.1.08.01.1.19.01	PI COLOC. DE CART CALLES Y SEÑALIZAC. T. APORTE PCIA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.19.02	PI COLOC. DE CART. CALLES Y SEÑALIZAC. APORTE LOCAL	100.000,00	0,00	40.416,00	59.584,00	0,00	40.416,00	40.416,00
2.1.08.01.1.20	PT OBRA: OBRAS DIVERSAS-	500.000,00	0,00	244.189,71	255.810,29	0,00	244.189,71	22.649,16
2.1.08.01.1.20.01	PI OBRAS DIVERSAS	500.000,00	0,00	244.189,71	255.810,29	0,00	244.189,71	22.649,16
2.1.08.01.1.21	PT OBRA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION TURISTI	900.000,00	91.431,00	267.232,05	632.767,95	79.431,00	235.232,05	214.310,05
2.1.08.01.1.21.01	PI OB: INFRAESTRUCTURA EN RIO Y BALNEARIOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.21.02	PI OB: PROMOCION TURISTICA	750.000,00	91.431,00	267.232,05	482.767,95	79.431,00	235.232,05	214.310,05
2.1.08.01.1.21.03	PI OB: FONDO FINANCIAMIENTO OBRA INFRAESTRUCTURA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.22	PT OBRA. DE SANEAMIENTO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.22.01	PI OBRAS DE CLOACAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.22.02	PI OBRAS DESAGUES PLUVIALES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.23	PI OBRA BASURAL MUNICIPAL	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.02	PT POR CUENTA DE LA PROVINCIA Y NACION	4.120.000,00	337.215,65	2.377.629,94	1.742.370,06	337.215,65	2.366.163,07	390.311,49
2.1.08.02.1	PT CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERVICIOS DE SALUD	4.120.000,00	337.215,65	2.377.629,94	1.742.370,06	337.215,65	2.366.163,07	2.328.591,57
2.1.08.02.1.01	PI PAGO POR SERVICIOS DE SALUD	3.380.000,00	275.866,75	1.819.698,11	1.560.301,89	275.866,75	1.819.698,11	1.819.698,11
2.1.08.02.1.02	PI PAGO SERVICIOS DE SALUD - VARIOS-	140.000,00	0,00	71.501,62	68.498,38	0,00	60.034,75	51.009,75
2.1.08.02.1.03	PI PAGO SERVICIOS SALUD-PLAN SUMAR	600.000,00	61.628,90	486.430,21	113.569,79	61.628,90	486.430,21	63.683,94
2.1.08.03	PI DEUDA P/ TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00	0,00	99.000,00	1.000,00	0,00	99.000,00	99.000,00
2.1.08.04	PI CREDITO ADICIONAL REF. PARTIDA TRAB. PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.05	PI CONSTRUCCION RED DE GAS	5.850.000,00	0,00	0,00	5.850.000,00	0,00	0,00	0,00
2.2	PT INVERSION FINANCIERA	221.794,19	0,00	0,00	221.794,19	0,00	0,00	0,00
2.2.09	PT VALORES FINANCIEROS	221.794,19	0,00	0,00	221.794,19	0,00	0,00	0,00
2.2.09.01	PT APORTES DE CAPITAL	29.044,19	0,00	0,00	29.044,19	0,00	0,00	0,00
2.2.09.01.1	PI APORTE CAPITAL INSTITUC. PUBLICOS	23.044,19	0,00	0,00	23.044,19	0,00	0,00	0,00
2.2.09.01.2	PI PTE. CAPITAL A. INSTITUCIONES PRIVADAS	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00
2.2.09.02	PT PRESTAMOS	42.750,00	0,00	0,00	42.750,00	0,00	0,00	0,00
2.2.09.02.1	PT A FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRA	28.500,00	0,00	0,00	28.500,00	0,00	0,00	0,00
2.2.09.02.1.01	PI PREST. BENEFICIARIOS OBRA A. PUBLICO	14.250,00	0,00	0,00	14.250,00	0,00	0,00	0,00
2.2.09.02.1.02	PI PREST. BENEFICIARIOS OBRA CORDON CUNETA	14.250,00	0,00	0,00	14.250,00	0,00	0,00	0,00
2.2.09.02.2	PT OTROS PRESTAMOS	14.250,00	0,00	0,00	14.250,00	0,00	0,00	0,00
2.2.09.02.2.01	PI OTROS PRESTAMOS EMPLEADOS MUNICIPALES VIVIENDAS	14.250,00	0,00	0,00	14.250,00	0,00	0,00	0,00
2.2.09.03	PI DEUDA POR INVERSION FINC. EJERCICIO ANTERIOR	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
2.2.09.04	PI CREDITO ADICIONAL REF. PARTIDA VAL. FINANCIEROS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
2.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	7.763.239,81	0,00	1.012.071,84	6.751.167,97	0,00	1.012.071,84	0,00
2.3.10	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	7.763.239,81	0,00	1.012.071,84	6.751.167,97	0,00	1.012.071,84	0,00
2.3.10.01	PT CON ORGANISMOS NACIONALES	66.000,00	0,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.01.1	PT PAGO DEUDA REFORMAS SECTORIALES	66.000,00	0,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.01.1.01	PI PAGO CREDITO BID REFORMA SECTORIAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00

Transporte

154.375.760,19

8.693.177,58

76.213.097,98

77.630.271,98

8.670.770,58

76.213.097,98

9.550.500,19

73.756.149,86



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
2.3.10.01.1.02	PI PAGO DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES	7.002.239,81	0,00	1.012.071,84	5.990.167,97	0,00	1.012.071,84	0,00	392.790,26
2.3.10.02.1	PT PAGO CREDITOS PLANES DE VIVIENDA	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.1.01	PI PAGO CREDITO CTA ANTERIOR FO.VI.COR. I	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.1.02	PI PAGO CREDITO CTA ANTERIOR FO.VI.COR II	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.2	PI INSTITUTO PCIAL.VIVIENDA CREDITO SANEAMIENTO	29.000,00	0,00	0,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.3	PT PAGO DEUDAS P.D.M. Y PACTOS SANEAMIENTO PCIALES	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.3.01	PI PAGO DEUDA P.D.M. CUTOAS AÑO EN CURSO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.3.02	PI PAGO CUOTAS P.D.M. VENCIDAS ANTERIORES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.4	PT FONDO DESARROLLO URBANO	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.4.01	PI FDU ARTICULO 2 PRESTAMO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.4.02	PI FDU ARTICULO 3 PRESTAMO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.5	PT FONDO PERMANENTE	1.793.239,81	0,00	242.364,50	1.550.875,31	0,00	242.364,50	0,00	141.890,32
2.3.10.02.5.01	PI PAGO CUOTAS FONDO PERMANENTE 1%	490.951,53	0,00	39.564,52	451.387,01	0,00	39.564,52	0,00	39.564,52
2.3.10.02.5.02	PI PAGO CUOTAS FONDO PERMANENTE CUOTA 17 A 28	300.000,00	0,00	89.311,28	210.688,72	0,00	89.311,28	0,00	0,00
2.3.10.02.5.03	PI PAGO CUOTAS FONDO PERMANENTE CUOTA 11 A 23	146.666,64	0,00	80.000,00	66.666,64	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00
2.3.10.02.5.04	PI PAGO CUOTAS FONDO PERMANENTE CUOTA 9 A 20	146.666,64	0,00	0,00	146.666,64	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.5.05	PI PAGO CUOTAS FONDO PERMANENTE CUOTA 2 A 13	275.000,00	0,00	0,00	275.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.5.06	PI PAGO CUOTAS FONDO PERMANENTE CUOTA 2 A 13	133.955,00	0,00	33.488,70	100.466,30	0,00	33.488,70	0,00	22.325,80
2.3.10.02.5.07	PI PAGO CUOTAS ADELANTO DE COPARTICIPACION	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.6	PT DEUDA E.P.E.C.	3.500.000,00	0,00	646.451,60	2.853.548,40	0,00	646.451,60	0,00	127.644,20
2.3.10.02.6.01	PI DEUDA E.P.E.C.	3.000.000,00	0,00	646.451,60	2.353.548,40	0,00	646.451,60	0,00	127.644,20
2.3.10.02.6.02	PI DEUDA E.P.E.C. INTERESES Y GASTOS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.7	PT DEUDA ENTIDADES BANCARIAS	1.650.000,00	0,00	123.255,74	1.526.744,26	0,00	123.255,74	0,00	123.255,74
2.3.10.02.7.01	PI DEUDA BANCO CORDOBA	1.500.000,00	0,00	123.255,74	1.376.744,26	0,00	123.255,74	0,00	123.255,74
2.3.10.02.7.02	PI DEUDA BANCO CORDOBA - OBRA GAS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.03	PT CON OTROS ORGANISMOS	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.03.1	PI PAGO RESCATE DE LECOP - CBA-	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.04	PI DEUDA P/ AMORTIZACION DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.05	PI CREDITO ADICIONAL REFUERZOS PARTIDA AMORT. DEUDA	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.06	PI DEUDA COOPERATIVA AGUA MIRADOR DEL LAGO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	PT EGRESOS NO CLASIFICADOS	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.01	PT OTRAS CAUSAS	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.01.01	PI RETENCIONES APORTES CAJA JUBILACIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.01.02	PI RETENCIONES APORTES APROSS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.01.03	PI RETENCIONES APORTES SEGURO DE VIDA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.01.04	PI RETENCIONES CUOTA SINDICAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.02	PT OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.02.01	PI RETENCION EMBARGOS JUDICIALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.02.02	PI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.02.03	PI RETENCION IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.02.04	PI VALES ADELANTOS AL PERSONAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.02.05	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Transporte

162.147.000,00

8.693.177,58

77.757.560,05

84.389.439,95

8.670.770,58

77.225.169,82

9.550.500,19

74.148.940,12



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
3.1.03	PT TRABAJOS PUBLICOS	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.03.01	PI FONDO RESERVA DE OBRAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.03.02	PI GARANTIA DE LICITACIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.03.03	PI OTROS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal		162.150.000,00	8.693.177,58	77.757.560,05	84.392.439,95	8.670.770,58	77.225.169,82	9.550.500,19	74.148.940,12



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
4	OT EGRESOS NO CLASIFICADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.01	OT OTRAS CAUSAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.01.01	OI RETENCIONES APORTES CAJA DE JUBILACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.01.02	OI RETENCIONES APORTES APROSS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.01.03	OI RETENCIONES APORTES SEGURO DE VIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.01.04	OI RETENCIONES CUOTA SINDICAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.02	OT OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.02.01	OI RETENCION EMBARGOS JUDICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.02.02	OI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.02.03	OI RETENCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.02.04	OI VALES ADELANTOS AL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.02.05	OI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.03	OT ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.03.01	OI HONORARIOS POR GESTION DE COBRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.03.02	OI HONORARIOS POR DEMANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.03.03	OI HONORARIOS POR JUICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.04	OT CON ORGANISMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.04.01	OI EGRESOS PERSONAL DOCENTE ESCUELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.04.02	OI OTROS EGRESOS VARIOS ESCUELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL

162.150.000,00 8.693.177,58 77.757.560,05 84.392.439,95 8.670.770,58 77.225.169,82 9.550.500,19 74.148.940,12



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1						
1.1	PT INGRESOS CORRIENTES	142.677.308,67	10.920.485,63	99.134.472,13	43.542.836,54	
1.1.1	PT INGRESOS DE JURISD. MUNICIPAL	67.077.145,66	4.399.705,12	47.510.146,40	19.566.999,26	
1.1.1.1	PT INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	60.665.869,95	3.569.434,06	41.231.174,50	19.434.695,45	
1.1.1.1.01	PI CONTRIBUC. SOBRE INMUEBLES	14.390.280,00	917.761,88	15.907.554,59		1.517.274,59
1.1.1.1.02	PI CONT. S/COMERCIO-INDUSTRIA	2.145.321,00	128.860,61	1.228.129,25		
1.1.1.1.03	PI ESPECT. Y DIVERS. PUBLICAS	239.400,00	0,00	0,00		
1.1.1.1.04	PI OCUP. Y COM. EN VIA PUBLICA	252.000,00	0,00	0,00		
1.1.1.1.05	PI INSP. Y CONT. PESAS Y MED.	212.500,00	0,00	0,00		
1.1.1.1.06	PI CONTRIBUCION S/CEMENTERIO	325.000,00	18.180,08	284.757,84		
1.1.1.1.07	PI CONTRIB. S/VAL. SORT. PREMIO	75.000,00	0,00	0,00		
1.1.1.1.08	PI CONTRIB. S/PUBLIC. Y PROPAG.	180.000,00	0,00	700,00		
1.1.1.1.09	PI CONT. RELAT. OBRAS PRIVADAS	1.525.325,00	161.826,94	926.648,02		
1.1.1.1.10	PI CONT. P/INSPEC. ELEC. Y MECA.	3.752.352,00	0,00	0,00		
1.1.1.1.11	PI IMPUESTOS AL AUTOMOTOR	2.563.521,00	124.658,15	2.188.292,05		
1.1.1.1.12	PI DERECHOS DE OFICINA	1.241.500,00	152.806,03	1.170.439,61		
1.1.1.1.13	PI TASAS DEL REGISTRO CIVIL	145.362,00	745,00	34.805,00		
1.1.1.1.14	PI OTROS TRIBUTOS	202.520,00	0,00	421,00		
1.1.1.15	PT TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	5.122.354,89	305.165,31	3.602.288,70	1.520.066,19	
1.1.1.15.01	PI FONDO TURISMO COMERCIO	161.039,73	12.957,67	130.994,37		
1.1.1.15.02	PI FDO. OBRAS INF. TURISTICA	1.439.028,00	94.398,90	1.667.132,80		
1.1.1.15.03	PI FONDO PARA SERV DE PREV Y CONTROL COMUNITARIO	903.676,73	43.009,29	817.321,72		
1.1.1.15.04	PI FDO. P/BOMBOS VOLUNTARIOS BIALET MASSE	303.909,57	20.175,75	345.121,02		
1.1.1.15.05	PI FDO. PARA DEFENSA CIVIL	800.033,86	5.366,65	89.345,84		
1.1.1.15.06	PI FONDO PARA OBRAS DE INS. POR SERVICIO DE AGUA MI.	825.432,00	81.999,98	344.592,55		
1.1.1.15.07	PI FONDO P/OBRAS DE INS. POR SER. DE AGUA LOTEOS	456.235,00	47.257,07	207.780,40		
1.1.1.15.08	PI FONDO P/OBRA DE GAS	133.000,00	0,00	0,00		
1.1.1.15.09	PI FONDO SANIDAD REPRODUCCION ANIMAL	100.000,00	0,00	0,00		
1.1.1.16	PT TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERC. ANTERIORES	24.820.847,06	1.267.110,72	13.103.440,10	11.717.406,96	
1.1.1.16.01	PI CONT. S/INMUEBLES (EJ. ANT)	15.484.688,66	880.046,95	7.567.042,14		
1.1.1.16.02	PI CONT. COMERC. INDUST. (EJ ANTERIOR)	1.254.865,00	20.280,72	755.203,01		
1.1.1.16.03	PI OTROS TRIBUTOS (EJERCICIO ANTERIOR)	562.321,00	0,00	-96,51		
1.1.1.16.04	PI FDO. INF. TURISTICA (EJER ANTERIOR)	1.152.321,00	90.398,31	823.466,05		
1.1.1.16.05	PI FDO. TURISMO COMER. (EJ ANTERIOR)	169.461,95	394,56	15.844,07		
1.1.1.16.06	PI SERV. AGUA (EJER ANTERIOR)	2.695.421,00	138.805,62	1.723.373,39		
1.1.1.16.07	PI CONC. CEMENTERIO (EJ ANTERIOR)	140.075,60	11.349,78	143.152,20		
1.1.1.16.08	PI IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - EJERC ANTERIORES	1.856.745,00	26.156,94	993.134,68		
1.1.1.16.09	PI FDO. P/BOMBOS VOLUNT. B. MASSE. -EJERC ANTR.-	274.563,00	18.110,74	162.353,27		
1.1.1.16.10	PI FDO. P SERV. PREV. Y CONT. COMUN.- EJERC ANT.-	465.235,00	37.124,32	326.402,84		
1.1.1.16.11	PI FDO. P/DEFENSA CIVIL - EJERC ANT.	71.601,88	4.360,74	40.917,24		
1.1.1.16.12	PI DOP/OBRAS DE INF. P/SER. AGUA EJER. ANTE. M DE	151.764,97	18.312,67	277.037,70		
1.1.1.16.13	PI FDO P/OBRAS INF P/SER AGUA. EJER ANTE. LOTEOS	541.783,00	21.769,37	275.610,02		
1.1.1.17	PT INGRESOS P/SERVICIO DE AGUA CTE.	1.521.352,00	461.753,94	2.060.645,94		
1.1.1.17.01	PI INGRESOS POR SERV. DE AGUA CTE	1.521.352,00	461.753,94	2.060.645,94		
1.1.1.18	PI RECUPERO OBRAS SOCIALES	1.951.235,00	30.565,40	723.052,40		
		60.665.869,95	3.569.434,06	41.231.174,50	21.888.929,56	2.454.234,11



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.1.2	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	6.411.275,71	830.271,06	6.278.971,90	132.303,81	
1.1.2.01	PI PORCENT. EXTEND. A FAV. CONT.	33.750,00	0,00	0,00	33.750,00	
1.1.2.02	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	652.032,50	10.719,16	133.780,12	518.252,38	
1.1.2.02.01	PI CONCESIONES D/BALNEARIO	126.682,50	0,00	0,00	126.682,50	
1.1.2.02.02	PI ALQ. DE MAQUINAS Y EQUIPOS	126.350,00	0,00	0,00	126.350,00	
1.1.2.02.03	PI CONCESIONES D/CEMENTERIO	133.000,00	10.719,16	67.133,68	65.866,32	
1.1.2.02.04	PI EXTRAC. Y VTA. ARIDOS	133.000,00	0,00	0,00	133.000,00	
1.1.2.02.05	PI ALQUILER PREDIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	133.000,00	0,00	66.646,44	66.353,56	
1.1.2.03	PI MULTAS	778.050,00	78.467,20	591.397,31	186.652,69	
1.1.2.04	PT INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	2.952.200,00	48.491,74	899.235,77	2.052.964,23	
1.1.2.04.01	PI CONT. MEJ. ALUMBRADO PUBLICO	139.650,00	0,00	0,00	139.650,00	
1.1.2.04.02	PI CONT. MEJ. CORDON CUNETAS	312.550,00	0,00	1.390,24	311.159,76	
1.1.2.04.03	PI OBRA-RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL 1ª ETAPA	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	
1.1.2.04.04	PI CONTR. MEJORA POR PAVIMENTO ARTICULADO	1.000.000,00	48.491,74	897.845,53	102.154,47	
1.1.2.05	PI SUBV. SUBSIDIOS Y LEGADOS	113.050,00	0,00	0,00	113.050,00	
1.1.2.06	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	232.750,00	0,00	14.135,06	218.614,94	
1.1.2.07	PI RECUPERO DE GASTOS	450.000,00	412.787,05	3.215.122,47	2.765.122,47	
1.1.2.08	PI DERECHOS P/SERV. LABORATORIO	59.850,00	0,00	0,00	59.850,00	
1.1.2.09	PT INGRESO MULTAS TRIBUNAL DE FALTAS	232.750,00	8.606,50	66.771,60	165.978,40	
1.1.2.09.01	PI INGRESO MULTAS TRIBUNAL DE FALTAS LOCALES	159.600,00	0,00	0,00	159.600,00	
1.1.2.09.02	PI INGRESO MULTAS TRIBUNAL DE FALTAS STA MARIA	73.150,00	8.606,50	66.771,60	6.378,40	
1.1.2.10	PI REINTEGRO DE SUBSIDIOS	99.750,00	0,00	0,00	99.750,00	
1.1.2.11	PI RECUPERO APORTES CAJA DE ABOGADOS	52.535,00	282,79	7.330,11	45.204,89	
1.1.2.12	PI COMISIONES P/ COBRANZAS PROCURADORES	754.558,21	270.916,62	1.351.199,46	800.282,84	
1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	75.600.163,01	6.520.780,51	51.624.325,73	23.975.837,28	
1.2.1	PT PARTICIPAC. IMPUESTOS NAC. Y PROVINCIALES	43.973.442,26	5.444.420,00	35.306.676,63	8.666.765,63	
1.2.1.02	PI COPARTICIPACION DEL EJERCICIO	42.563.214,00	5.444.420,00	32.762.712,88	9.800.501,12	
1.2.1.03	PI COPARTICIPACION AÑOS ANTERIORES	1.350.378,26	0,00	2.543.963,75	1.193.585,49	
1.2.1.04	PI TASA RETRIBUTIVA SERVICIO	59.850,00	0,00	0,00	59.850,00	
1.2.2	PT APORTES NO REINTEGRABLES	20.637.654,75	100.000,00	9.669.609,21	10.968.045,54	
1.2.2.01	PT APORTES PARA OTRAS OBRAS COPARTICIPABLES	16.792.154,75	0,00	0,00	16.792.154,75	
1.2.2.01.01	PI APTD: P/OBRAS PLAYON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	1.064.000,00	0,00	0,00	1.064.000,00	
1.2.2.01.02	PI OBRA: APTD. PARA OBRA AMPLIAC. ESC. SERV. DIAZ-	465.500,00	0,00	0,00	465.500,00	
1.2.2.01.03	PI OBRA: P/CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	252.700,00	0,00	0,00	252.700,00	
1.2.2.01.04	PI OBRA: RECUP. RIO COSQUIN - PUENTE LAS MOJARRAS	33.250,00	0,00	0,00	33.250,00	
1.2.2.01.05	PI OBRA: EXTENSION A. PUBLICO BARRIOS	1.130.500,00	0,00	0,00	1.130.500,00	
1.2.2.01.07	PI APTD. P/PAVIMENTAC. COLECTORA AVDA. BELGRANO	2.394.000,00	0,00	0,00	2.394.000,00	
1.2.2.01.08	PI ENTUBA, CORDONES, VADOS, DESAGUES	864.500,00	0,00	0,00	864.500,00	
1.2.2.01.09	PI OBRA. SAL INTREPE AUDIOVISUAL MUSEO BIALET	26.600,00	0,00	0,00	26.600,00	
1.2.2.01.10	PI REFUN. SIST. RED AGUA LOCALIDAD-V. CRISTINA-COOPE	252.700,00	0,00	0,00	252.700,00	
1.2.2.01.11	PI MEJ. REDES INFRAEST.V.MDO. LAGO Y S.ANA	1.893.354,75	0,00	0,00	1.893.354,75	
1.2.2.01.12	PI SANEAMIENTO DE CLOACAS- ESTUDIOS Y PROY.	66.500,00	0,00	0,00	66.500,00	
1.2.2.01.14	PI OBRA: GAS NATURAL.- P/PROYECTO- ENARGAS.-	532.000,00	0,00	0,00	532.000,00	
1.2.2.01.17	PI CARTELERIA TURISTICA LOCALIDAD-APORT PCIAL	166.250,00	0,00	0,00	166.250,00	



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.2.2.01.18	PI PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDAS SOCIALES.-	66.500,00	0,00	0,00	66.500,00	
1.2.2.01.19	PI PLAN DE VIVIENDAS PLURIANUAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.2.01.20	PI PARQUE LINEAL COSTANERA 1° ET.MUNICIP.SALUDABL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.2.01.21	PI APOORTE PARA OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO	185.000,00	0,00	0,00	185.000,00	
1.2.2.01.22	PI APT.E. P/OBRA POSTA SANIT. ROSA MISTICA	119.700,00	0,00	0,00	119.700,00	
1.2.2.01.23	PI APT.E. P/EQUIPAMIENTOS PLAZAS ACCESIBLES CONADIS	1.556.100,00	0,00	0,00	1.556.100,00	
1.2.2.01.24	PI APT.E. P/OBRA PARQUE CENTENARIO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.2.01.25	PI APT.E. P/OBRA CORDON CUNETAS B. LAGO.P.ORO	931.000,00	0,00	0,00	931.000,00	
1.2.2.01.26	PI ESTUDIO E INVESTIGACION ENHOSA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.2.01.27	PI REFUNCIONALIZACION PROY.MIRADOR DEL LAGO ENHOSA	3.990.000,00	0,00	0,00	3.990.000,00	
1.2.2.01.29	PI APT.E./OBRAS EXT. A.PUB. R. 38-P/MOJARRAS Y E55	399.000,00	0,00	0,00	399.000,00	
1.2.2.01.30	PI APOORTE P/OBRA CAP.SUNCHU HUAICO	399.000,00	0,00	0,00	399.000,00	
1.2.2.02	PT SUBVENCIONES SUBSIDIOS NACIONALES Y PROVINC.	3.845.500,00	100.000,00	9.669.609,21		5.824.109,21
1.2.2.02.01	PI SUBSIDIOS S/AFFECTAC. ESPEC.	2.050.000,00	0,00	660.000,00		
1.2.2.02.02	PI OTROS SUBSIDIOS, SUBVENC. NACION/PROVINCIA	1.795.500,00	100.000,00	9.009.609,21		7.214.109,21
1.2.3	PT OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	10.989.066,00	976.360,51	6.648.039,89	4.341.026,11	
1.2.3.01	PI APT.E. LEY 6140-MOD LEY 7057	239.400,00	0,00	0,00	239.400,00	
1.2.3.02	PI APTES. NAC. Y PROV. L.ESPEC.	33.250,00	0,00	0,00	33.250,00	
1.2.3.03	PT FONDO DE CONVENIO DECENTRALIZACION GOB. PCIAL.	2.928.166,00	374.036,60	2.889.500,47	38.665,53	
1.2.3.03.01	PI FO.FIN.DES. MANT. P/SALUD	1.956.166,00	374.036,60	2.719.127,57		
1.2.3.03.02	PI FODEMEEP	756.000,00	0,00	170.372,90		
1.2.3.03.03	PI FONDO P/ POLICIA	216.000,00	0,00	0,00	216.000,00	
1.2.3.04	PT APOORTE P/OBRAS DE SANEAMIENTO - INFRAESTRUCTURA	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	
1.2.3.04.01	PI OB: APT.E. PARA OBRAS DE GAS NATURAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.3.04.02	PI OB: APT.E P/OBRA DE CLOACAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.3.05	PT SUBSIDIOS PLANES SOCIALES Y OCUPACIONALES	3.041.500,00	480.819,32	2.865.444,59	176.055,41	
1.2.3.05.01	PI SUBSIDIOS P/PLANES OCUPACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.3.05.02	PI SUBSIDIOS P/PLANES DE DESARROLLO SOCIAL(NAC.PROV)	1.000,00	0,00	136.375,00		
1.2.3.05.03	PI SUBSIDIOS P/PLANES ATENCION AL ANCIANO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.3.05.04	PI SUBSIDIO P/PROGRAMA ATENCION A LA NIÑEZ	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.3.05.05	PI SUBSIDIOS P/PROGRAMA PLAN SUMAR	405.000,00	88.337,00	550.392,00		
1.2.3.05.06	PI P.A.I.C.O.R.	2.632.500,00	392.482,32	2.178.677,59		
1.2.3.06	PT FONDO DE DESARROLLO URBANO	3.543.750,00	0,00	0,00	453.822,41	
1.2.3.06.01	PI FDU ARTICULO 2 PRESTAMO	1.620.000,00	0,00	0,00	1.620.000,00	
1.2.3.06.02	PI FDU ARTICULO 2 SUBSIDIO	405.000,00	0,00	0,00	405.000,00	
1.2.3.06.03	PI FDU ARTICULO 3 PRESTAMO	1.215.000,00	0,00	0,00	1.215.000,00	
1.2.3.06.04	PI FDU ARTICULO 3 SUBSIDIO	303.750,00	0,00	0,00	303.750,00	
1.2.3.07	PT REINTEGRO CAJA DE JUBILACIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.3.07.01	PI REINTEGRO CAJA DE JUB EJERCICIOS ANTERIORES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.2.3.08	PI LEY CHEQUE - ACUERDO FISCAL	600.000,00	73.965,10	397.954,79		
1.2.3.09	PI BONO CONSENSO FISCAL	600.000,00	47.539,49	495.140,04		
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	19.460.691,33	117.554,24	5.333.684,95	14.127.006,38	
2.1	PT INGRESOS DE CAPITAL	9.042.500,00	0,00	275.000,00	8.767.500,00	
2.1.1	PT USO DEL CREDITO	9.042.500,00	0,00	275.000,00	8.767.500,00	
		142.677.308,67	10.920.485,63	99.134.472,13	58.810.257,64	15.267.421,10
		Transporte				



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.1.1.01	PI BANCO PCIA. DE CORDOBA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
2.1.1.02	PI BANCO PCIA CORDOBA - FONDO OBRA GAS	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	
2.1.1.03	PT CREDITO FOVICOR - CONSTR. VIVENDAS	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	
2.1.1.03.02	PI CRED. PLAN PROVINCIA VIVIENDAS CLASE MEDIA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
2.1.1.03.03	PI CRED. PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA SOCIALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
2.1.1.04	PI CREDITO PDM(PAVIM. DESAG)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
2.1.1.06	PI FDO. PERMANENTE P/ FINANZIACION PROJ. Y PROG. G. LO	3.037.500,00	0,00	275.000,00	2.762.500,00	
2.1.1.07	PI FDO. FIDUCIARIO DEL SECTOR PRIVADO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
2.2	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	243.300,00	16.426,00	127.157,68	116.142,32	
2.2.1	PT DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	242.300,00	16.426,00	127.157,68	115.142,32	
2.2.1.01	PI FRENTISTA OBRA: ALUMBRADO PUBLICO.-	33.750,00	0,00	0,00	33.750,00	
2.2.1.02	PI FRENTISTA OBRA: CORDON CUNETAS.-	33.750,00	15.404,30	118.094,70	16.123,68	84.344,70
2.2.1.03	PT BENEFICIARIOS : PLAN DE VIVENDAS FOVICOR	24.300,00	1.021,70	8.176,32	149.613,34	
2.2.1.03.01	PI BENEF. PLAN VIV. FOVICOR I	13.500,00	1.021,70	8.176,32	10.800,00	
2.2.1.03.02	PI BENEF. PLAN VIV. FOVICOR II	10.800,00	0,00	0,00	10.800,00	
2.2.1.04	PT FRENTISTAS OBRAS: PDM. PAVIM. DESAG. ILUM.	150.500,00	0,00	886,66	1.000,00	
2.2.1.04.01	PI FRENTISTA OBRA PRAM(PAV. VAD. DES.) AÑO EN CURSO	1.000,00	0,00	886,66	113,34	
2.2.1.04.02	PI FRENT DEUDA PDM VENC. 2005 Y ANTERIORES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
2.2.1.04.03	PI INTERTRABADO RIV INDIARTE Y DEL CAMPILLO	74.250,00	0,00	0,00	74.250,00	
2.2.1.04.04	PI INTERTRABADO AV BELGRANO	74.250,00	0,00	0,00	74.250,00	
2.2.2	PT DE OTROS PRESTAMOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
2.2.2.01	PI EMP. MUNICIPALES(VIVENDAS)	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
2.3	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	7.381.756,60	101.128,24	705.164,15	6.676.592,45	
2.3.1	PT BIENES MUEBLES	3.666.756,60	94.439,35	651.746,35	3.015.010,25	
2.3.1.01	PI HERRAMIENTAS, MAQUINAS, EQUIPOS	2.025.000,00	0,00	0,00	2.025.000,00	
2.3.1.02	PI MUB. OFIC. MAQUINAS,MOBLAJE	67.500,00	0,00	0,00	67.500,00	
2.3.1.03	PI MEDIOS TRANSPORTE VEH. CAM	202.500,00	0,00	0,00	202.500,00	
2.3.1.04	PI VTA. CHAP. CUP. CARNETS - PATE.	1.034.256,60	94.439,35	651.746,35	382.510,25	
2.3.1.05	PI OTRAS VENTAS	337.500,00	0,00	0,00	337.500,00	
2.3.2	PT INMUEBLES	3.715.000,00	6.688,89	53.417,80	3.661.582,20	
2.3.2.01	PI VTA. INMUEBLES	2.500.000,00	6.688,89	53.417,80	2.446.582,20	
2.3.2.02	PI PROGRAMA LO TENGO	1.215.000,00	0,00	0,00	1.215.000,00	
2.4	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2.793.134,73	0,00	4.226.363,12	1.433.228,39	
2.4.1	PT INGRESOS VARIOS	1.000,00	0,00	49.150,68	48.150,68	
2.4.1.01	PI INTERESES P.FIJO C. AHORRO	1.000,00	0,00	49.150,68	48.150,68	
2.4.2	PT EXCEDENTES LIQUIDOS EJERC. ANTERIORES	2.792.134,73	0,00	4.177.212,44	1.385.077,71	
2.4.2.01	PI CAJA	133.180,20	0,00	632.854,67	499.674,47	
2.4.2.02	PT BANCOS	2.658.954,53	0,00	3.544.357,77	885.403,24	
2.4.2.02.01	PI BCO. PCIA. CBA. C/C 100/3 \$	1.937.239,85	0,00	3.544.357,77	1.607.117,92	
2.4.2.02.04	PI BCO. PCIA. CBA. C/C 1054/4 \$	73.170,00	0,00	0,00	73.170,00	
2.4.2.02.05	PI BCO. PCIA. CBA. C/C 1055/1 \$ FO.VI.COR. I	84.402,00	0,00	0,00	84.402,00	
2.4.2.02.06	PI BCO. PCIA. CBA. C/C 1060/5 \$ PDM	16.200,00	0,00	0,00	16.200,00	
2.4.2.02.07	PI BCO NACION ARG. CTA.CTE FOVICOR II N° 10/43	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
2.4.2.02.08	PI BCO NACION ARG. CAJA AHORRO ESPECIAL EN \$939715	542,70	0,00	0,00	542,70	
		161.591.600,02	11.038.039,87	104.468.157,08	74.630.151,81	17.506.708,87



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.4.2.02.09	PI BCO NACION ARG. CTA.CTE 31026/01 \$	492.749,98	0,00	0,00	492.749,98	
2.4.2.02.10	PI BCO NACION ARG. CTA.CTE N°8315-ESCUUELA	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	
2.4.2.02.11	PI BCO NACION ARG. CTA.CTE N°68/12-ALUMBRADO RS.PEÑA	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	
2.4.2.02.12	PI BCO NACION ARG. CTA.CTE N°15295 OBRA GAS	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	
2.4.2.02.13	PI BCO. PCIA. CBA. C/C 434 (FO.FIN.IDES)\$	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	
2.4.2.02.14	PI BCO NACION ARG. CTA.CTE N°15501 OBRAS SOLICIALES	47.250,00	0,00	0,00	47.250,00	
2.4.2.02.15	PI BCO. PCIA. CBA. C/C 13511/01(REC. P/TERC.)\$	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
3	PT INGRESOS NO CLASIFICADOS	12.000,00	0,00	1.342.453,18		1.330.453,18
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	12.000,00	0,00	1.342.453,18		1.330.453,18
3.1.1	PT OTRAS CAUSAS	4.000,00	0,00	1.341.120,78		1.337.120,78
3.1.1.01	PI RETENCIONES APORTES CAJA JUBILACIONES	1.000,00	0,00	1.035.728,79		1.034.728,79
3.1.1.02	PI RETENCIONES APORTES APROSS	1.000,00	0,00	294.643,23		293.643,23
3.1.1.03	PI RETENCIONES APORTES SEGURO DE VIDA	1.000,00	0,00	10.748,76		9.748,76
3.1.1.04	PI RETENCIONES CUOTA SINDICAL	1.000,00	0,00	0,00		
3.1.2	PT OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	5.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
3.1.2.01	PI RETENCION EMBARGOS JUDICIALES	1.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
3.1.2.02	PI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
3.1.2.03	PI RETENCION IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
3.1.2.04	PI VALES ADELANTOS AL PERSONAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
3.1.2.05	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
3.1.3	PT TRABAJOS PUBLICOS	3.000,00	0,00	1.332,40	1.667,60	
3.1.3.01	PI FONDO RESERVA DE OBRAS	1.000,00	0,00	419,40	580,60	
3.1.3.02	PI GARANTIA DE LICITACIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
3.1.3.03	PI OTROS	1.000,00	0,00	913,00	87,00	
Subtotal		162.150.000,00	11.038.039,87	105.810.610,26	75.184.219,39	18.844.829,65

Transporte

162.150.000,00

11.038.039,87

105.810.610,26

75.184.219,39

18.844.829,65



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/08/2019 al 31/08/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
4	INGRESOS NO CLASIFICADOS	0,00	928.958,08	928.958,08		928.958,08
4.1	CUENTAS DE ORDEN	0,00	928.958,08	928.958,08		928.958,08
4.1.1	OTRAS CAUSAS	0,00	0,00	0,00		
4.1.1.01	OI RETENCIONES APORTES CAJA DE JUBILACIONES	0,00	0,00	0,00		
4.1.1.02	OI RETENCIONES APORTES APROSS	0,00	0,00	0,00		
4.1.1.03	OI RETENCIONES APORTES SEGURO DE VIDA	0,00	0,00	0,00		
4.1.1.04	OI RETENCIONES CUOTA SINDICAL	0,00	0,00	0,00		
4.1.2	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00	0,00	0,00		
4.1.2.01	OI RETENCION EMBARGOS JUDICIALES	0,00	0,00	0,00		
4.1.2.02	OI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	0,00	0,00	0,00		
4.1.2.03	OI RETENCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0,00	0,00	0,00		
4.1.2.04	OI VALES ADELANTOS AL PERSONAL	0,00	0,00	0,00		
4.1.2.05	OI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00	0,00	0,00		
4.1.3	ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00		
4.1.3.01	OI HONORARIOS POR GESTION DE COBRO	0,00	0,00	0,00		
4.1.3.02	OI HONORARIOS POR DEMANDA	0,00	0,00	0,00		
4.1.3.03	OI HONORARIOS POR JUICIOS	0,00	0,00	0,00		
4.1.4	CON ORGANISMOS	0,00	928.958,08	928.958,08		928.958,08
4.1.4.01	OI INGRESOS PERSONAL DOCENTE ESCUELA	0,00	869.233,08	869.233,08		869.233,08
4.1.4.02	OI OTROS INGRESOS VARIOS ESCUELA	0,00	59.725,00	59.725,00		59.725,00
	Subtotal	0,00	928.958,08	928.958,08		
	TOTAL	162.150.000,00	11.966.997,95	106.739.568,34	75.184.219,39	18.844.829,65